



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Traducción autorizada de los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria celebrada por la Excm. CORPORACIÓN PROVINCIAL en Pleno el 1 de abril de 2024.

RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 1 DE ABRIL DE 2024.

ASUNTOS

Información y actas

- [1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 3/2024, de 1 de marzo.](#)
- [2. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 24 de febrero hasta el 22 de marzo de 2024.](#)
- [3. Dación de cuenta de la comunicación de los Grupos políticos con la adscripción de los/de las diputados/as a las Comisiones Informativas y de las modificaciones efectuadas.](#)

Comisión de Cultura, Lengua y Derechos Civiles

- [4. Aprobación de la modificación del texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña para financiar la I Acción positiva contra la toxicidad en la red y Diálogos entre feministas](#)

Comisión de Infraestructuras Viarias y Obras Provinciales

- [5. Aprobación inicial del Plan Estratégico de Carreteras de la Diputación Provincial de A Coruña 2024 - 2029](#)

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamientos

- [6. Aprobación de la primera prórroga de la fase 2 del contrato de modernización de la infraestructura del CPD de la Diputación Provincial de A Coruña y creación del centro de respaldo, consistente en los servicios de soporte y mantenimiento proactivo y de soporte a la operación, que será realizada por el adjudicatario del contrato principal INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA](#)
- [7. Aprobación de la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS UNIVERSE PARA WINDOWS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, en iguales condiciones que el contrato principal, con arreglo a los Pliegos que lo rigen.](#)
- [8. Aprobación de la TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA del contrato SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, durante un período comprendido entre 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, en iguales condiciones que el contrato principal, con arreglo a los Pliegos que lo rigen.](#)
- [9. Autorización de la continuidad de la prestación del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, que será ejecutada por el adjudicatario del contrato principal, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., de conformidad con los pliegos que rigen el contrato inicial, aprobados por Resolución de la Presidencia número 41532 de fecha 27 de noviembre de](#)

2018 y modificados por Resolución de la Presidencia número 3981 de fecha 4 de febrero de 2020 para incorporar los requisitos introducidos lo pones Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre , en la Ley de contratos del sector público en materia de protección de datos.

10. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del convenio suscrito con el ayuntamiento de Dumbría por el que se instrumenta una subvención nominativa para el arreglo de caminos municipales, hasta el 31 de octubre de 2024 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Comisión de Planes Provinciales y Asistencia a Municipios

11. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Senda peonil de Coque a Iglesias de Larín", del Ayuntamiento de Arteixo, incluido en la 1ª fase do Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2021 con el código 2021.2102.0406.0

12. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Rexeneración da Praza Sagrada Familia en Vilaboa", del Ayuntamiento de Culleredo, incluido en la 1ª Fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2022, con el código 2022.2102.0353.0 levantamiento de las condiciones a las que quedó sometido y aprobación definitiva de esta inversión

13. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Instalación dun aparello elevador no edificio municipal do local social da asociación de veciños de Mandiá" del Ayuntamiento de Ferrol, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2021 con el código 2021.2100.0026.0

14. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reurbanización da Praza do Barreiro", del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2023 por mayor aportación provincial, con el código 2023.2102.0535.0, levantamiento de las condiciones a las que quedó sometido y aprobación definitiva de esta inversión

Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos y Avance Digital

15. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a enero de 2024.

16. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a febrero de 2024.

17. Dación de cuenta del Informe Anual de Auditoría del Registro contable de facturas del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de la Coruña del ejercicio 2023.

18. Dación de cuenta de la remisión de la relación de convenios del año 2023 y de

determinados expedientes de convenios a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

19. Dación de cuenta de la remisión de la relación de contratos del año 2023 y determinados expedientes de contratación a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

20. Dación de cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente al año 2023.

21. Dación de cuenta del Plan de control financiero correspondiente al ejercicio 2024.

22. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2025-2027.

23. Dación de cuenta de la actualización de las entregas a cuenta realizadas en el ejercicio 2024 y de la entrega a cuenta de febrero de 2024 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

24. Aprobación de las bases singulares para la gestión, por delegación del Ayuntamiento de Arteixo, de la inspección de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (Tasa del 1,5) y de los procedimientos sancionadores que deriven de estas actuaciones y la aceptación de dicha delegación.

25. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias tributarias del Ayuntamiento de A Laracha (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).

26. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias tributarias del Ayuntamiento de Muxía (Recaudación Ejecutiva).

27. Dación de cuenta de la Memoria de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de A Coruña del 2023 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

28. Aprobación de la revisión de la Política de Seguridad de la Diputación de A Coruña.

29. Dación de cuenta de la resolución de presidencia número 3644/2024, relativa a personal eventual.

Comisión de Promoción Turística, Artesanía, Comercio y Cadena Agroalimentaria

30. Aprobación de la modificación de las cláusulas VII y XIII del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Federación Gallega por la Cultura marítima y fluvial por el que se instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación del proyecto "XVI Encuentro de embarcaciones tradicionales de Galicia. Sada 2023"

Comisión de Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente

31. Aprobación de la propuesta de acuerdo de adhesión a la "Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad" de la FEMP.

ACTUACIÓN DE CONTROL:
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 3/2024, de 1 de marzo.

VOTACIÓN

Votan a favor: 30 diputados/as (13 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, número 3/2024, de 1 de marzo.

2. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 24 de febrero hasta el 22 de marzo de 2024.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia desde el 24 de febrero hasta el 22 de marzo de 2024.

3. Dación de cuenta de la comunicación de los Grupos políticos con la adscripción de los/de los diputados/as a las Comisiones Informativas y de las modificaciones efectuadas.

La Corporación toma conocimiento de la comunicación de los grupos políticos con la adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación en representación de cada grupo, así como de las modificaciones efectuadas, todo esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del Reglamento orgánico de esta Diputación provincial.

Con fecha de 21 de marzo de 2024 la composición de las Comisiones informativas es la siguiente:

COMISIÓN	PRESIDENTE SECRETARIO ¹	PP	PSdeG-PSOE	BNG	ALTERNATIVA DOS VECIÑOS
COMISIÓN DE CULTURA, IGUALDAD, LENGUA Y DERECHOS CIVILES 17:00 h Lunes Semana anterior al Pleno	Presidenta: Natividad de Jesús González Rodríguez Secretaria: Mercedes Fernández-Albalat Ruiz	Caamaño López, José Manuel Calvelo Martínez, José Carlos Lorenzo Torres, Miguel Martínez Carrillo, Carlos Méndez Vilela, María Del Mar	García López, Rosa Ana Leira Piñeiro, Antonio Neira Fernández, Eudoxia María Rodríguez Ordóñez, Mónica	Agra Tuñas, María Soledad González Rodríguez, Natividad De Jesús	Ángel García Seoane
COMISIÓN DE DEPORTE 17:30 h Lunes Semana anterior al Pleno	Presidente: Antonio Leira Piñeiro Secretaria: Sofía Agrafojo Rey	López Varela, José Manuel Novo Gómez, María Jesús Pérez Fernández, Fernando Piñeiro Fernández, Diana Rey Martínez, Roberto	García López, Rosa Ana Leira Piñeiro, Antonio Neira Fernández, Eudoxia María Rodríguez Ordóñez, Mónica	Agra Tuñas, María Soledad Veira González, Avia	Ángel García Seoane
COMISIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS: MAR Y MEDIO RURAL 17:00 h martes Semana anterior al Pleno	Presidenta: Cristina Capelán Cancelo Secretario: Rafael Díaz-Aguado Jalón	Caamaño López, José Manuel Calvelo Martínez, Carlos Martínez Carrillo, Carlos Pérez Fernández, Fernando Rey Martínez, Roberto	Capelán Cancelo, Cristina García Vidal, María Del Mar Lage Tuñas, José Manuel Neira Fernández, Eudoxia María	García Rey, Cristina González Rodríguez, Natividad De Jesús	Ángel García Seoane
COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y JUVENTUD 17:30 h martes Semana anterior al Pleno	Presidenta: María Del Mar García Vidal Secretaria: Carolina Buhigas Jack	García Gorostizu, Izaskun López Varela, José Manuel Méndez Vilela, María Del Mar Novo Gómez, María Jesús Piñeiro Fernández, Diana	Capelán Cancelo, Cristina García Vidal, María Del Mar Lage Tuñas, José Manuel Neira Fernández, Eudoxia María	González Rodríguez, Natividad De Jesús Veira González, Avia	Ángel García Seoane
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y OBRAS PROVINCIALES 17:00 h miércoles Semana anterior al Pleno	Presidenta: Mónica Rodríguez Ordóñez Secretario: Luis Jaime Rodríguez Fernández	Calvelo Martínez, José Carlos López Varela, José Manuel Martínez Carrillo, Carlos Pérez Fernández, Fernando Rey Martínez, Roberto	Lage Tuñas, José Manuel Leira Piñeiro, Antonio Neira Fernández, Eudoxia María Rodríguez Ordóñez, Mónica	Penas Corral, Xosé Luis Veira González, Avia	Ángel García Seoane

COMISIÓN	PRESIDENTE SECRETARIO ¹	PP	PSdeG-PSOE	BNG	ALTERNATIVA DOS VECIÑOS
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTOS 17:30 h miércoles Semana anterior al Pleno	Presidente: Xosé Luis Penas Corral Secretario: Luis Jaime Rodríguez Fernández	Caamaño López, José Manuel García Gorostizu, Izaskun Lorenzo Torres, Miguel Méndez Vilela, María Del Mar Novo Gómez, María Jesús	Lage Tuñas, José Manuel Leira Piñeiro, Antonio Neira Fernández, Eudoxia María Rodríguez Ordóñez, Mónica	García Rey, Cristina Penas Corral, Xosé Luis	Ángel García Seoane
COMISIÓN DE PLANES PROVINCIAIS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS 17:00 h jueves Semana anterior al Pleno	Presidenta: Cristina García Rey Secretaria: Susana Rouco Penabad	Calvelo Martínez, José Carlos López Varela, José Manuel Martínez Carrillo, Carlos Pérez Fernández, Fernando Rey Martínez, Roberto	Capelán Cancelo, Cristina García Vidal, María Del Mar Lage Tuñas, José Manuel Rioboo Castro, José Ramón	García Rey, Cristina Penas Corral, Xosé Luis	Ángel García Seoane
COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECURSOS HUMANOS Y AVANCE DIGITAL 17:30 h jueves Semana anterior al Pleno	Presidente: José Ramón Rioboo Castro Secretaria: M ^a José Vázquez Sesmonde	Caamaño López, José Manuel García Gorostizu, Izaskun Lorenzo Torres, Miguel Méndez Vilela, María Del Mar Piñeiro Fernández, Diana	Capelán Cancelo, Cristina García Vidal, María Del Mar Lage Tuñas, José Manuel Rioboo Castro, José Ramón	Penas Corral, Xosé Luis Veira González, Avia	Ángel García Seoane
COMISIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ARTESANÍA, COMERCIO Y CADENA AGROALIMENTARIA 17:00 h viernes Semana anterior al Pleno	Presidente: Xosé Regueira Varela Secretario: Rafael Díaz-Aguado Jalón	Calvelo Martínez, José Carlos García Gorostizu, Izaskun Lorenzo Torres, Miguel Martínez Carrillo, Carlos Pérez Fernández, Fernando	García López, Rosa Ana Lage Tuñas, José Manuel Neira Fernández, Eudoxia María Rioboo Castro, José Ramón	Agra Tuñas, María Soledad Regueira Varela, Xosé	Ángel García Seoane
COMISIÓN DE INDUSTRIA, EMPLEO, POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y MEDIO AMBIENTE 17:30 h viernes Semana anterior al Pleno	<u>Presidenta:</u> Rosa Ana García López <u>Secretario:</u> Manuel Vázquez Sesmonde	Amado De La Fuente, José Ramón Méndez Vilela, María del Mar Novo Gómez, María Jesús Piñeiro Fernández, Diana Rey Martínez, Roberto	García López, Rosa Ana Lage Tuñas, José Manuel Neira Fernández, Eudoxia María Rioboo Castro, José Ramón	Agra Tuñas, María Soledad Regueira Varela, Xosé	Ángel García Seoane

¹ RP 2023/33137 e 2023/33136 , nombramiento presidentes y secretarios Comisiones Informativas.

4. Aprobación de la modificación del texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña para financiar la I Acción positiva contra la toxicidad en la red y Diálogos entre feministas

VOTACIÓN

Votan a favor: 30 diputados/as (13 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la modificación del texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña correspondiente a la subvención nominativa concedida por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 29 de septiembre de 2023, en lo que se refiere a los plazos de realización y justificación del proyecto objeto del convenio, así como al plazo de vigencia, de manera que el texto definitivo del convenio es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña por lo que se instrumenta una subvención nominativa para financiar la I Acción positiva contra la toxicidad en la red y Diálogos entre feministas

En A Coruña, a

REUNIDOS

D/Dna. _____ en nombre y representación de la Diputación provincial de A Coruña,

D/Dna. _____ en nombre y representación de la Universidad de A Coruña

Los/as comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

EXPONEN

Primero.- La Universidad de A Coruña es una entidad de derecho público que, de acuerdo con el artículo 3 de sus Estatutos, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá articular sus actividades con otras universidades, dentro y fuera del sistema universitario gallego, y mantendrá relaciones con centros de investigación e instituciones culturales y sociales.

Que de acuerdo con el artículo 4, en la realización de sus actividades la Universidad se atendrá a los principios rectores del Estado social y democrático de derecho, defensa de

la autonomía y libertad de cátedra, promoción de la calidad y su evaluación y el mejor servicio a la sociedad y a los miembros de la comunidad universitaria.

Segundo.- El Centro de Estudios de Género y Feministas (CEFEX) constituye un centro de investigación interdisciplinario que se enmarca en el contexto de los centros propios de la Universidad de A Coruña, un espacio de formación en donde se desarrollan cursos en torno a diversas temáticas y dirigidos a distintos tipos de público, con el objetivo de ofertar contenidos y formatos de gran calidad que redunden en una mejora tanto de la actividad investigadora como de la práctica profesional en el caso de personas que trabajan o quieren trabajar en el campo de la igualdad. También es un espacio de encuentro y de diálogo en permanente contacto con la realidad social más próxima, así como con redes de trabajo y comunicación que permiten establecer conexiones con otras latitudes

Tercero.- La Diputación de A Coruña tiene entre sus objetivos el fomento de la educación y la programación y subvención de las actividades culturales, artísticas y científicas, en colaboración con otras entidades y organismos, para contribuir de manera sostenible al avance del conocimiento y al bienestar social.

Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de la Universidad de A Coruña, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la Universidad de A Coruña, con CIF Q6550005J, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación de la *I Acción positiva contra la toxicidad en la red y Diálogos entre feministas*, con el objeto de trabajar en diversas perspectivas de las desigualdades y violencias que tienen en el género un factor explicativo.

Los objetivos son ahondar en el estudio de los tipos de acoso y otras formas de violencia a las que se ven sometidas a las mujeres políticas en las redes sociales y desarrollar una acción positiva que contribuya a visibilizar y contrarrestar este fenómeno y también acercar a la ciudadanía diferentes posicionamientos, teóricas y corrientes feministas y fomentar una perspectiva crítica a través del diálogo entre feminismos.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la Universidad de A Coruña.

La Universidad de A Coruña llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Concepto		Importe
I acción positiva		25.127,79
- Eje 1. Desarrollo del proyecto		
• Personal (Contrato media jornada graduada comunicación x 3 meses)	4.989,40	

<ul style="list-style-type: none"> • Personal (Contrato jornada completa graduada informática x 8 meses) • Software 	18.638,39 300,00	
- Eje 2. Difusión proyecto (Participación jornadas, congresos, publicaciones, seminarios,..)	1.200	
Diálogos feministas		5.175,28
- Honorarios conferencias	5.175,28	
Costes UDC: Coordinación proyecto		8.750,00
- Personal propio (investigadora comunicación , 5 horas/mes x 4 meses)	2.694,00	
- Personal propio (investigadora informática, 5 horas/mes x 8 meses)	6.056,00	
Costes gestiones Fundación de la UDC		4.696,93
Total		43.750,00

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal y como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de **35.000,00 €**, lo que representa un porcentaje de **80 %**.

La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo acercará el importe que represente el 80 %, de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0611/23122/45390, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la Universidad de A Coruña obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con la de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación y ejecución.

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la Universidad de A Coruña.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la Universidad de A Coruña, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera los 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la Universidad de A Coruña deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores.

Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades de la Universidad de A Coruña, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Se empleará en todas las actividades realizadas el logotipo oficial de la Diputación y el de Igualdad que se descargará del apartado de imagen corporativa https://www.dacoruna.gal/documentacion/logos/?utm_source=MenuGlobal&utm_campaign=MenuCabecera&utm_medium=Web

2. Con el objeto de tener información de las actividades que se realizan en el marco del convenio, la Universidad le comunicará a la Sección de Servicios Sociales a través de la dirección electrónica igualdade@dacoruna.gal la realización de aquellas actividades abiertas al público en general.

3. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la Universidad de A Coruña.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada a la Universidad de A Coruña una vez que se presente de manera telemática (a través de la plataforma subtel) la siguiente documentación:

* **Memoria de actuación**, suscrita por el/la representante legal de la Universidad de A Coruña, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, materiales editados, de ser el caso, y de los resultados obtenidos.

* **Relación clasificada de los gastos** realizados,(con IVA y sin IVA) en el que se indiquen los/as acreedores/as con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2023.

* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* **Certificación** en la que la Universidad de A Coruña acredite que tiene las autorizaciones individuales firmadas por cada trabajador/a con salario subvencionado, para la cesión a la Diputación de A Coruña de los datos personales relacionados con su contrato de trabajo.

* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal y como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el **1 de enero y el 30 de junio de 2024**.

2. Una vez finalizadas las actividades, la Universidad de A Coruña deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del **16 de agosto de 2024**.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la Universidad de A Coruña para que la presente en el plazo improrrogable de **quince días**.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la Universidad de A Coruña de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la Universidad de A Coruña.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

1. La Universidad de A Coruña deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1. La Universidad de A Coruña destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la Universidad de A Coruña deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Universidad de A Coruña podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Simultáneamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la Universidad de A Coruña queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3. Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la Universidad de A Coruña serán remitidos a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. Simultáneamente, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la Universidad de A Coruña será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1. El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **16 de septiembre de 2024** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el **1 de enero de 2023**.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2024 autorice el correspondiente Presupuesto.

2. Previa solicitud de la Universidad de A Coruña, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia del convenio, podrá ser prorrogado el convenio por acuerdo expreso de ambas partes, previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en

la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al presidente de la Diputación, luego de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por _____

Y en prueba de conformidad firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

5. Aprobación inicial del Plan Estratégico de Carreteras de la Diputación Provincial de A Coruña 2024 - 2029

VOTACIÓN

Votan a favor: 17 diputados/as (10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: 14 diputados/as (PP)

ACUERDO

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1. APROBAR inicialmente el Plan estratégico de carreteras de la Diputación provincial de A Coruña 2024-2029.

2. EXPONER al público el Plan estratégico de carreteras mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cuál sin que estas se produjeran, se considerará definitivamente aprobado.



**Deputación
DA CORUÑA**

**Plan Estratéxico de Estradas da
Deputación Provincial da Coruña
2024 - 2029**

1. Introducción	3
2. Marco xeral do Plan	4
2.1. Marco legal e competencial	4
2.2. Ámbito territorial	5
2.3. Horizonte temporal	5
2.4. Perspectiva de xénero	5
2.5. Axenda 2030	5
3. Descrición da rede viaria actual	6
3.1. Clasificación funcional	6
3.2. Plataforma e tipos de firme	10
3.3. Estado de conservación	12
3.4. Intensidades de tráfico	13
3.5. Sinistralidade	13
4. Análise DAFO	16
5. Estratexia de vías provinciais 2024 – 2029	17
5.1. Definición do escenario futuro. Misión e Visión	18
5.1.1. Misión	18
5.1.2. Visión	18
5.2. Eixos estratéxicos	18
5.2.1. E-1. Mellorar a rede viaria provincial	19
5.2.1.1. OE-1. Racionalizar a rede viaria provincial	19
5.2.1.2. OE-2. Circulación segura de peóns	19
5.2.1.3. OE-3. Mellorar o nivel de servizo das vías provinciais	20
5.2.1.4. OE-4. Mellorar a conservación	20
5.2.2. E-2. Acadar a excelencia operativa	20
5.2.2.1. OE-5. Potenciar a transformación dixital	20
5.2.2.2. OE-6. Mellorar a financiación	20
5.2.2.3. OE-7. Aumentar o nivel de execución orzamentaria	21
5.2.3. E-3. Aumentar a comunicación e a transparencia	21
5.2.3.1. OE-8. Mellorar a comunicación	22
5.2.3.2. OE-9. Fomentar a transparencia	22
5.3. Eixos transversais	22
5.3.1. E-4. Incrementar a seguridade viaria	22
5.3.1.1. OE-10. Concienciar aos usuarios	23
5.3.2. E-5. Fomentar o progreso económico e social	23
5.3.2.1. OE-11. Perseguir o equilibrio e solidariedade intermunicipais	23
5.3.3. E-6. Apoiar o desenvolvemento do rural	23
5.3.3.1. OE-12. Mellorar a infraestrutura para o transporte público	24
5.4. Liñas de actuación	27

LA-1. Transferencias con concellos	28
LA-2. Transferencias coa Xunta de Galicia	29
LA-3. Elaboración de normas e guías técnicas	30
LA-4. Construción e mellora de de sendas peonís e beiravías de seguridade	31
LA-5. Ampliacións de calzada e melloras de trazado	32
LA-6. Eliminación de puntos negros	33
LA-7. Ampliación e rehabilitación de pontes	34
LA-8. Conservación integral	35
LA-9. Mellora da sinalización e balizamento	36
LA-10. Rehabilitación e mellora de firmes	37
LA-11. Implantación de BIM (Building Information Modelling)	38
LA-12. Creación dun xemelgo dixital da rede	39
LA-13. Definición de actuacións financiadas con fondos estatais e europeos	40
LA-14. Establecemento dunha taxa de aproveitamento especial do dominio público	41
LA-15. Redución do tempo das etapas da vida das obras	42
LA-16. Establecemento dun plan de comunicación e participación cidadá	43
LA-17. Creación dunha páxina web	44
LA-18. Creación dun informe de transparencia	45
LA-19. Desenvolvemento de campañas de seguridade vial nos concellos	46
LA-20. Establecemento dunha liña de subvencións a concellos sen estradas provinciais	47
LA-21. Paradas de transporte colectivo público en zonas rurais	48
6. Xestión do Plan	49
6.1. Gobernanza e sistema de seguemento e avaliación	49
6.2. Investimentos	49
6.2.1. Proxectos de iniciativa propia	50
6.2.2. Proxectos de iniciativa conxunta	51
6.2.3. Criterios de selección dos investimentos	51
6.3. Financiamento do Plan	53

1. Introducción

No ámbito das administracións públicas en España, as deputacións provinciais desempeñan un papel clave para os concellos, en especial para os de menor tamaño, provéndolles de medios materiais e económicos para o desenvolvemento das súas funcións. Ademais deste rol de apoio, as deputacións tamén teñen unha función decisiva coma elementos vertebradores da provincia, proporcionando unha rede de estradas que, xunto ás pertencentes ás demais administracións territoriais contribúen á mobilidade no ámbito físico das mesmas.

No caso da Deputación de A Coruña, a rede viaria provincial consiste na actualidade en 421 vías cuxa lonxitude total excede os 2.000 quilómetros, e que soporta arredor de medio millón de desprazamentos diarios. A xestión desta rede tradúcese principalmente, na actualidade, na execución de plans de investimento para a mellora da seguridade peonil e de vehículos que transitan polas mesmas; plans de conservación da rede existente, así como a vixilancia e policía das actividades relacionadas coas vías, como é o caso das autorizacións para a realización de obras por outros entes o por particulares dentro do dominio público das estradas.

A complexidade da xestión das estradas provinciais aconsella o establecemento dun instrumento para a planificación e a xestión da rede viaria cunha clara visión de futuro, dotando de maior axilidade á hora de programar e executar os investimentos, así coma unha mellora na xestión orzamentaria. Este é o obxectivo primordial deste Plan Estratéxico de Estradas da Deputación Provincial da Coruña.

Esta planificación basease principalmente nos seguintes feitos:

- As estradas provinciais constitúen unha vía de comunicación –en moitos casos a única– para os diversos núcleos e parroquias que conforman a xeografía poboacional da provincia. Por estas estradas, comparten circulación os vehículos automóbiles de todo tipo, coma camións, tractores, turismos, motocicletas, ou autobuses, con peóns e ciclistas, polo que é preciso incrementar a seguridade dos usuarios, priorizando aos máis vulnerables.
- A rede de estradas provincial atópase claramente sobredimensionada. Por tanto, é necesario dotala dunha magnitude que responda ás necesidades xerais da provincia, sen acoller estradas ou tramos claramente urbanos, estradas de ámbito municipal con pouca intensidade de tráfico ou, no outro extremo, estradas que, polas súas características de trazado, intensidade de tráfico ou categoría, deban estar acollidas na rede autonómica.

- A rede viaria provincial non se beneficia adecuadamente das posibilidades que ofrecen as novas tecnoloxías en canto á forma de xestión, planificación e conservación das estradas.
- Un plan estratéxico de estradas non pode desvincularse dos obxectivos xerais da provincia e, polo tanto, debe atender a un adecuado desenvolvemento económico e social de todo o seu territorio, garantindo os principios de solidariedade e equilibrio intermunicipal.

2. Marco xeral do Plan

2.1. Marco legal e competencial

A falta dun conxunto de normas e instrucións emanadas da corporación provincial que regulen as actuacións do ente na súa rede viaria, o marco legal e competencial no que se encadra este plan o constitúen as disposicións nacionais e autonómicas de aplicación a este Plan.

Con carácter xeral, e determinando as competencias das entidades locais, a Lei 7/1985, de 2 de abril, Reguladora das Bases do Réxime Local establece como competencia provincial a potestade de programación ou planificación, e determina que é competencia do Pleno da Deputación a aprobación dos plans de carácter provincial.

Esta mesma Lei tamén establece como fins propios da provincia o garantir os principios de solidariedade e equilibrio municipais, en particular, garantindo a prestación integral e adecuada dos servizos de competencia municipal na totalidade do territorio provincial.

Tamén débese ter en conta o Real Decreto 500/1990, de 20 de abril polo que se desenvolve o capítulo primeiro do título sexto da Lei 39/1988, de 28 de decembro, reguladora das Facendas Locais, en materia de presupostos, que no seu artigo 12.c) dispón que *“Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios y demás Entidades locales de ámbito supramunicipal”*.

Acotando o marco á rede viaria, a Lei 8/2013, de 28 de xuño, de estradas de Galicia (LEG) é a norma que regula o dominio público viario das estradas de titularidade das entidades locais galegas, e establece os procesos de planificación, proxección, coordinación, financiación, explotación, uso e protección do mesmo. Esta lei ten o seu desenvolvemento regulamentario no Decreto 66/2016, de 26 de maio, polo que se aproba o Regulamento xeral de estradas de Galicia (RXEG), modificado polo Decreto 51/2023, de 11 de mayo.

A Deputación de A Coruña, pola súa parte, aprobou o seu catálogo de estradas o 30 de abril de 2021 para dar cumprimento á LEG e así inventariar e clasificar as estradas pertencentes á súa rede.

2.2. Ámbito territorial

O ámbito territorial do Plan Estratégico o constitúe a totalidade da provincia de A Coruña. Aínda que o ámbito principal pretende acadar este Plan é a rede viaria pertencente á Deputación Provincial, non se debe esquecer que existen concellos polos que non discorren vías provinciais. Así pois, é intención da Corporación integrar neste Plan mecanismos para actuar sobre as vías de comunicación dos mesmos, dun xeito que permita acadar os mesmos niveis de progreso económico e social, garantindo o equilibrio territorial que o resto do territorio provincial.

2.3. Horizonte temporal

O presente Plan terá unha vixencia de cinco anos. Para a súa correcta execución, no entanto, será preciso acometer una revisión xeral dos obxectivos establecidos no mesmo para adecualos, si fora o caso, ao estado e amplitude da rede, dos equipos, ou mesmo por unha adaptación a novas políticas provinciais.

2.4. Perspectiva de xénero

O “Plan de acción das políticas de igualdade de xénero da provincia da Coruña 2019 – 2023” xa puxo de manifesto que a dispersión territorial da poboación da provincia da Coruña, xunto co carácter rural dunha gran parte do territorio supoñen riscos de illamento social, especialmente das mulleres maiores, así como de invisibilización da violencia de xénero.

Tamén é salientable o menor acceso das mulleres ao vehículo privado de xeito autónomo, como amosa, no seu apartado de mobilidade, a enquisa de características esenciais da poboación e vivendas do Instituto Nacional de Estadística (INE). Este feito provoca que se dificulten as súas posibilidades de desprazamento no territorio, ao aumentar a súa dependencia e limitar as oportunidades laborais das mulleres.

Neste Plan Estratégico de Estradas preténdese abordar esta problemática no ámbito rural a través dúas vías: mediante a construción e mellora de itinerarios peonís seguros que reduzan o illamento das mulleres maiores, e mellorando as paradas de transporte público das vías provinciais, favorecendo o uso de este medio de transporte e loitando de esta maneira contra a dependencia das mulleres.

2.5. Desenvolvemento sostible

Os Obxectivos de Desenvolvemento Sostible da ONU, aprobados como parte da Axenda 2030 sobre el desarrollo sostible, son una serie de accións para seu desenvolvemento por parte dos países membros da organización en aras á mellora da vida de todos.

En relación coa a dimensión de Sostemento, este Plan ten en conta os seguintes Obxectivos de Desenvolvemento Sostible (ODS) e metas:

- ODS 3: Garantir unha vida sana y promover o benestar de todos a todas as idades
 - Meta 3.6: Reducir á metade no número de mortes e lesións causadas por accidentes de tráfico no mundo.
- ODS 9: Industria, innovación e infraestruturas
 - Meta 9.1: Desenvolver infraestruturas fiables, sostibles, resilientes e de calidade, incluídas infraestruturas rexionais e transfronterizas, para apoiar o desenvolvemento económico e o benestar humano, facendo especial fincapé no acceso alcanzable e equitativo para todos.
- ODS 11: Lograr que as cidades e os asentamentos humanos sexan inclusivos, seguros, resilientes e sostibles
 - Meta 11.2: De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, alcanzables, accesibles e sostibles para todos e mellorar a seguridade viaria, en particular mediante a ampliación do transporte público, prestando especial atención ás necesidades das persoas en situación de vulnerabilidade, as mulleres, os nenos e nenas, as persoas con discapacidade e as persoas de idade avanzada.

3. Descripción da rede viaria actual

Na provincia de A Coruña, aparte dos viarios municipais, coexisten redes de titularidade estatal, autonómica e provincial.

<i>Rede de estradas</i>	
<i>Titular</i>	<i>Lonxitude (quilómetros)</i>
Estado	571,73
Xunta de Galicia	1.725,46
Deputación Provincial	2.060,47

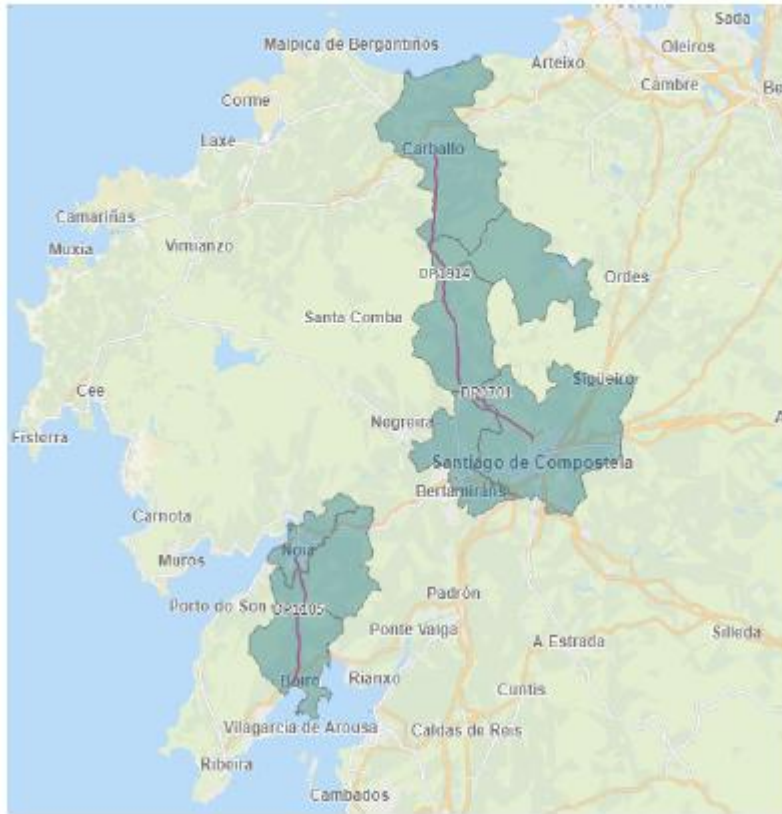
A totalidade das 421 estradas da Rede da Deputación Provincial da Coruña están clasificadas, dacordo ó establecido no art.8 da LEG, como estradas convencionais, non existindo autoestradas, autovías ou vías para automóviles.

3.1. Clasificación funcional

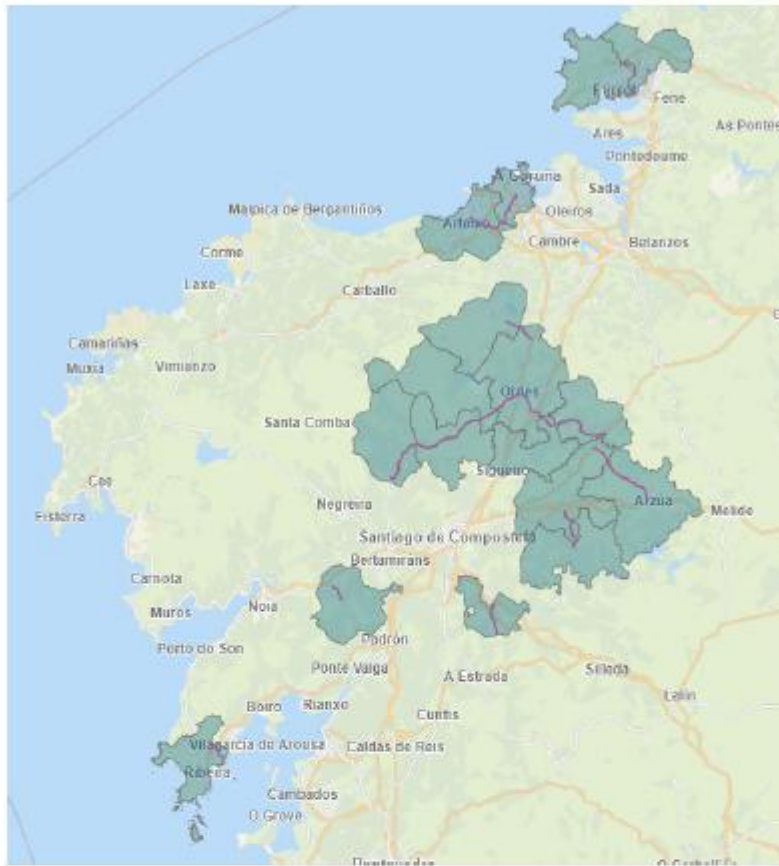
O RXEG, no seu artigo 32, establece tres categorías funcionais das estradas: Rede Estructurante, Rede Complementaria e Rede Local. Os artigos 33 a 35 do RXEG establecen os criterios a seguir para a categorización funcional das estradas en cada unha destas tres redes.

A inclusión de cada estrada nunha rede deberá fundamentarse na categoría dos núcleos urbanos ou centros de actividade a que serve, así como na función que desempeñe en relación coa ordenación do territorio e o sistema de transporte. Así, a clasificación actual das estradas provinciais é a seguinte:

1. Rede Estructurante. Está formada polos grandes eixes que, xunto coa Rede de estradas do Estado, vertebran o territorio, o conectan coas redes de estradas da República Portuguesa e das comunidades autónomas de Asturias e Castela e León e relacionan entre si:
 - Os espazos urbanos.
 - Os nodos do sistema urbano intermedio.
 - Os aeroportos e portos de interese xeral do Estado.



2. **Rede Complementaria.** Está formada polas estradas que, xunto coa Rede de estradas do Estado e a Rede Estruturante, conectan os nodos para o equilibrio do territorio entre si e coas anteditas redes. Formarán tamén parte da Rede complementaria aquelas estradas que, sen formar parte da Rede de estradas do Estado ou da Rede Estruturante, constitúan o principal acceso:
- Aos parques empresariais de carácter estratéxico e parques empresariais de influencia supracomarcal previstos na planificación sectorial de áreas empresariais de Galicia.
 - Ás estacións de ferrocarril de alta velocidade, cando se sitúen en núcleos de poboación aos cales non se acceda a través doutras estradas da Rede de estradas do Estado ou da Rede Estruturante, ou fóra da rede de vías urbanas dos núcleos de poboación.



3. **Rede Local.** Está formada por todas as estradas non incluídas na Rede de estradas do Estado, na Rede Estruturante ou na Rede complementaria. En particular, formarán tamén parte da Rede local aquelas vías que, sen formar parte da Rede de estradas do Estado, da Rede Estruturante ou da Rede Complementaria, constitúan o principal acceso a:
- Concellos que non dispoñan de acceso a través doutras estradas.
 - Parques empresariais de rango comarcal, plataformas loxísticas, parques especializados e parques tecnolóxicos orientados á innovación, desenvolvemento e investigación previstos na planificación sectorial de áreas empresariais de Galicia.

- Portos de titularidade autonómica, estacións de ferrocarril convencional e estacións intermodais, cando se sitúen en núcleos de poboación aos cales non se acceda a través doutras estradas ou fóra da rede de vías urbanas dos núcleos de poboación.
- Equipamentos colectivos sanitarios, asistenciais, educativos, culturais, deportivos, administrativos e recreativos de carácter supralocal, cando se sitúen en núcleos de poboación aos cales non se acceda a través doutras estradas ou fóra da rede de vías urbanas dos núcleos de poboación.

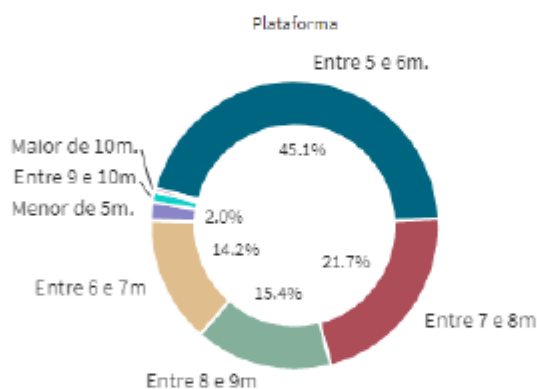


A lonxitude das estradas provinciais atendendo a esta clasificación é a seguinte:

Estradas provinciais	
Tipo de rede	Lonxitude (quilómetros)
Estruturante	55,99
Complementaria	96,41
Local	1.908,07

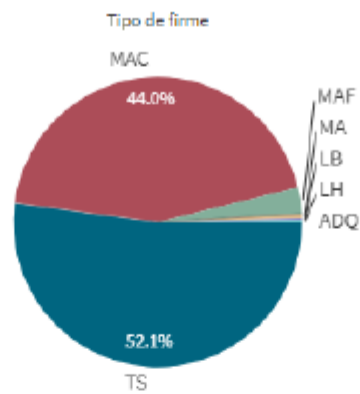
3.2. Plataforma e tipos de firme

Prácticamente a metade da rede viaria provincial (47,1%) ten unha plataforma cun ancho inferior aos 6 m., mínimo que se considera necesario para o cruce de dous vehículos pesados. Este feito ten especial trascendencia naquelas zonas nas que se desenvolven actividades agrícolas ou industriais.



No tocante aos tipos de firme que presentan as calzadas, é maioritario o tratamento superficial (TS) que, en comparación co microaglomerado en quente (MAC), ten unha duración inferior, presenta unha menor resistencia ao deslizamento e non corrixe as irregularidades da calzada.

O resto dos firmes presentes nas estradas provinciais, nunha proporción bastante inferior ás citadas son: microaglomerado en frío (MAF), mezcla asfáltica (MA), leitada bituminosa (LB), leitada de formigón (LH) e adoquín (ADQ).



En función dos anchos da plataforma e os distintos tipos de firme, a rede viaria provincial presenta a seguinte distribución en quilómetros:

Características das estradas



3.3. Estado de conservación

Tendo en conta a gran lonxitude e heteroxeneidade da rede de estradas de titularidade da Deputación Provincial de A Coruña, o estado de conservación é relativamente bo, especialmente no que atinxe ó pavimento, constituído en boa parte por firmes con mezclas bituminosas en quente e outra con firmes en regos asfálticos con grixo, estando estes últimos presentes en estradas situadas fora dos ámbitos urbanos y con baixa intensidade de vehículos pesados.

O estado de sinalización, balizamiento e das medidas de contención de vehículos é, xeralmente, aceptable, debendo aumentarse a uniformidade da sinalización e incrementarse os tramos con sistemas de contención de vehículos, debendo destinarse para isto a suficiente aportación presupostaria.

O estado da drenaxe é correcto, sen grandes incidencias nos periodos máis chuviosos, e ao que se destina anualmente parte da conservación, especialmente no relativo á apertura de cunetas, ao seu revestimento e á colocación de novas conduccións ou reposición das existentes.

En canto ao estado das estruturas, sen incidencias significativas ata o día de hoxe, sería necesario realizar unha inspección xeral destas, de forma periódica, ó obxecto de previr futuras incidencias e poder actuar con antelación, minimizando tanto impactos na circulación coma no aspecto económico.

3.4. Intensidades de tráfico

Polas estradas provinciais circulan diariamente máis de 400.000 vehículos automóbiles. A continuación amósanse os datos de intensidade de tráfico (en vehículos/día) para a rede provincial (en número de tramos medidos).

<i>Intensidades de tráfico</i>			
<i>Lixeiros</i>		<i>Pesados</i>	
<i>IMD</i>	<i>Número de vías</i>	<i>IMD</i>	<i>Número de vías</i>
Menor de 100	86	Menor de 25	299
Entre 100 e 500	192	Entre 25 e 49	116
Entre 501 e 1000	111	Entre 50 e 99	78
Entre 1001 e 2500	111	Entre 100 e 199	49
Entre 2500 e 5000	48	Entre 200 e 800	26
Máis de 5000	25	Máis de 800	0

3.5. Sinistralidade

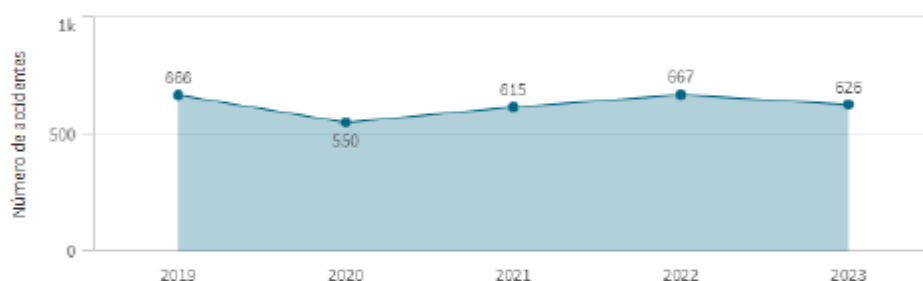
Os datos de sinistralidade, referidos aos últimos cinco anos (2019 - 2023) denotan que -coa excepción do ano 2020 que tivo especiais circunstancias polo COVID- se conseguiu unha redución ao final do período tanto en número de accidentes como no total de vítimas (mortos, feridos graves e feridos leves) dun 8% e un 5,8% respectivamente.

<i>Exercicio</i>	<i>Total de accidentes</i>	<i>Total de vítimas</i>	<i>Vítimas mortais</i>	<i>Feridos graves</i>	<i>Feridos leves</i>
2019	666	295	6	29	260
2020	550	215	7	25	183

2021	615	233	5	34	194
2022	667	262	9	31	222
2023	626	278	2	30	246
Totais	3124	1283	29	149	1105

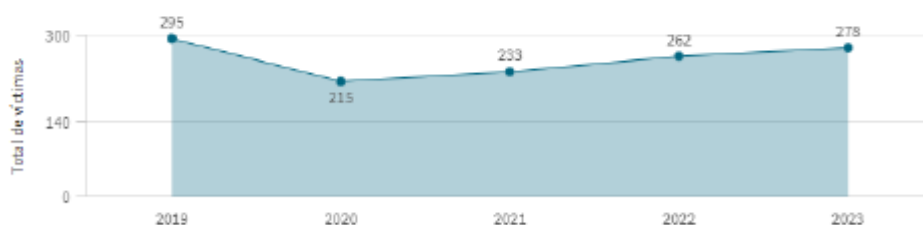
Con todo, non se debe pasar por alto que, aínda que o número total de vítimas descendeu entre o principio e o final do período, nos últimos anos presenta unha tendencia ascendente que podería levar a acadar de novo os datos de 2019.

Accidentes



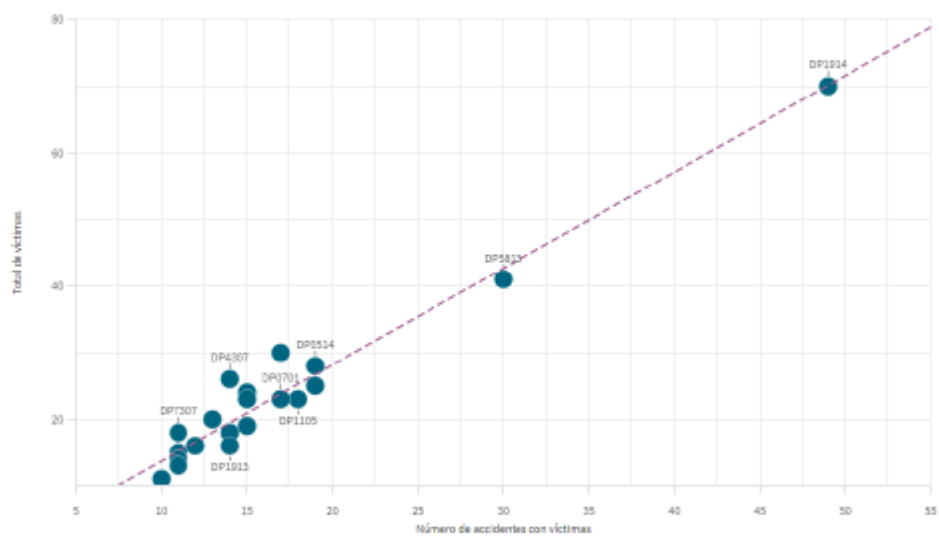
Victimas totales

Mortos + feridos graves + feridos leves



Para unha correcta comprensión das causas dos accidentes e, polo tanto, das accións correctoras a levar a cabo para diminuír esta taxa, faise preciso unha análise pormenorizada das vías e dos tramos destas con maior taxas de sinistralidade así coma da tipoloxía dos sinistros.

Vías con maior sinistralidade da rede provincial de estradas:



4. Análise DAFO

O análise DAFO é una ferramenta utilizada para describir a situación dunha organización e, de esta maneira, poder definir adecuadamente as estratexias que se levarán a cabo. O procedemento para desenvolver este estudo requeriu analizar tanto os factores internos coma os externos que determinan a vantaxe que posúe a organización para alcanzar os seus obxectivos.

Neste tipo de análise, os factores internos examinan as fortalezas e debilidades do Servizo de Vías e Obras, en canto aos recursos humanos, de capital, organizativos, etc. dispoñibles. Os factores externos indican a presenza de ameazas e oportunidades que suporán un freo, ou un acelerador da actividade do departamento.

ANÁLISE DAFO		
	Fortalezas	Debilidades
Dimensión interna	Experiencia e coñecemento do personal no sector. <i>Know How</i> acumulado.	Orzamento anual insuficiente para investimentos e conservación en relación á dimensión actual da rede.
	Equipo directivo con obxectivos claros.	Diminución insuficiente das taxas de sinistralidade.
	Actitude proactiva no desempeño das funcións por parte do persoal.	A sinalización, aínda que é xeralmente aceptable, noutros casos é inexistente ou está en mal estado.
	Situación financeira provincial sen endebedamento.	Ineficiencias na xestión que orixinan uns prazos de actuación anormalmente longos.
		Falla de incorporación e uso de novas tecnoloxías de xestión de estradas.
		Problemas de coordinación interna con outros servizos e externa con outras administracións implicadas.
		Ausencia de normativas e regulamentos internos

ANÁLISE DAFO		
		Falla de percepción clara da estratexia do servizo, sen coñecer nin comprender os obxectivos e prioridades do mesmo.
Dimensión externa	Oportunidades	Ameazas
	Novas fontes de financiamento para os distintos proxectos	Trabas burocráticas na xestión de autorizacións.
	Estabrecemento de sinerxias cos concellos da provincia de cara a uns obxectivos comúns	Problemas coas cadeas de subministro de materiais
		Falla de persoal cualificado en empresas construtoras Incremento dos custos dos materiais

5. Estratexia de vías provinciais 2024 – 2029

O Plan Estratégico de Estradas desenvolverase, a partir do establecemento da misión —que constitúe a razón de ser desta área da Deputación—, e da visión —que constitúe o estado ao que se quere chegar nun horizonte temporal razoable—, seguindo os seguintes eixos:

- **Eixos estratéxicos:** Constitúen as liñas directivas ás que se axustará a actividade da Deputación e afecta a tódolos órganos, tanto a nivel directivo como técnico ou administrativo. Levaranse a efecto a través dos obxectivos estratéxicos establecidos para cada un dos eixos. Establécense tres eixos estratéxicos:
 - E-1. Mellorar a rede viaria provincial
 - E-2. Acadar a excelencia operativa
 - E-3. Aumentar a comunicación e a transparencia
- **Eixos transversais:** Os eixos transversais tamén conforman o marco ao que se se debe axustar a actividade da institución provincial, pero o seu desenvolvemento acádase

principalmente por medio dos eixos anteriores, complementándose por obxectivos propios do eixo transversal. Os eixos transversais definidos son:

- E-4. Incrementar a seguridade viaria
- E-5. Fomentar o progreso económico e social
- E-6. Apoiar o desenvolvemento do rural

Pola súa parte, cada un dos eixos estrutúrase en dous niveis:

- **Obxectivos estratégicos.** Estes obxectivos constitúen as medidas operativas cuxo resultado pode ser medido e, polo tanto evaluado, que se levan a cabo mediante os programas ou liñas de actuación.
- **Liñas de actuación.** Cada unha das liñas de actuación materialízase mediante un ou varios proxectos executables, xa sexan de construción, de servizos, etc. que tamén pode ser medido.

5.1. Definición do escenario futuro. Misión e Visión

5.1.1. Misión

Dotar á Deputación Provincial de A Coruña dunha rede óptima de infraestruturas viais provinciais seguras e adecuadamente conservadas e cunha explotación eficaz e eficiente.

5.1.2. Visión

A Deputación da Coruña contribúe coa súa rede viaria á mellora social e económica da provincia, favorecendo ademais a cohesión e o equilibrio territorial dos concellos que a conforman.

5.2. Eixos estratégicos

As prioridades estratégicas que se presentan a continuación xurden a consecuencia do establecemento dos obxectivos xerais que se pretenden acadar con este Plan Estratégico, e guiarán o desenvolvemento do plan nos anos en que esté vixente. Para fixar estas prioridades tivéronse en conta tanto a propia experiencia do Servizo de Vías e Obras e dos seus responsables, coma as demandas da cidadanía e dos concellos da provincia. Tamén a súa determinación se inscribe dentro das políticas globais que se pretenden levar a cabo no conxunto da provincia.

5.2.1. E-1. Mellorar a rede viaria provincial

Como fin primordial do plan estratéxico sitúase a mellora da rede viaria provincial, tanto en seguridade dos usuarios das estradas coma na súa xestión ordinaria de mantemento. Para acadar este obxectivo, un punto primordial debe ser a racionalización da rede co fin de acadar un tamaño acorde coas súas funcións coma vías de comunicación provincial.

5.2.1.1. OE-1. Racionalizar a rede viaria provincial

A gran lonxitude total da rede, xunto coas características de moitas das vías, que teñen un carácter eminentemente local, complican enormemente a xestión da rede viaria. A Deputación posúe na actualidade un gran número de estradas, incorporadas á rede en resposta a necesidades puntuais de determinados lugares e épocas, as cales non teñen, na actualidade, razón de estar incluídas no catálogo viario provincial.

Das 421 estradas provinciais, máis dun terzo teñen lonxitudes inferiores a un quilómetro e, entre estas, máis da metade presentan unha lonxitude de 500 metros. Tamén forman parte da rede viaria estradas ou tramos destas que funcionan coma rúas nos centros urbanos. Noutro extremo, existen estradas provinciais que deberían formar parte da rede autonómica, xa sexa por ser elementos de enlace entre vías autonómicas, por formar parte das conexións coas outras provincias galegas, ou por ser vías con características de uso máis apropiadas para o viario autonómico.

Por todo elo, a adecuación do tamaño da rede de estradas a unha dimensión acorde cos seus fins provinciais permitirá concentrar os esforzos nas vías que máis o necesiten, xa sexa polo seu risco potencial, ou para mellorar a súa capacidade e trazado ás características dos tráfico que soportan. A racionalización da rede tamén permitirá levar a cabo unha mellor conservación das estradas, o diminuír o número de quilómetros a manter.

Un paso necesario nesta racionalización tamén o constitúe a elaboración de normas e guías técnicas que permitan acadar unha maior homoxeneidade tanto nas obras que realice esta institución coma aquelas que, aínda que sexan executadas por outras administracións, afecten ás vías provinciais.

5.2.1.2. OE-2. Circulación segura de peóns

Un gran número de quilómetros das estradas da provincia serven de conexión entre pequenos núcleos tanto para o tráfico rodado coma para o peonil. En gran parte destas vías, os peóns non teñen outra forma de tránsito que non sexa utilizando a calzada, xa que non dispoñen de camiños alternativos. As sendas peonís, ou, cando non sexa posible a súa construción, as beiravías rebasables, supoñen unha gran diminución no risco de atropelos.

Aínda que na actualidade a rede provincial de estradas ten máis de 380 quilómetros de beirarrúas ou sendas peonís, é necesario seguir actuando neste campo para incrementar a seguridade viaria.

5.2.1.3. OE-3. Mellorar o nivel de servizo das vías provinciais

Debido ao establecemento de novos polos económicos ou a mellora da rede autonómica ou estatal, que non estaba prevista no momento da construción das vías provinciais, así como ao aumento de poboación en determinados puntos, algunhas estradas soportan na actualidade moito máis tráfico, tanto pesado coma de vehículos lixeiros, do previsto inicialmente na súa fase de deseño. Este aumento de tráfico, xunto a inadecuada xeometría da estrada provoca que, en determinadas circunstancias, se produzan accidentes e saídas da vía. Polo tanto, actuacións de ampliación e mellora de trazado destas vías son un elemento clave na seguridade do tráfico rodado.

5.2.1.4. OE-4. Mellorar a conservación

É indubidábel a influencia que ten a correcta conservación das estradas na prevención dos accidentes de tráfico. Aspectos coma o mal estado dos firmes ou as fallas na sinalización fan que aumente o risco de accidente, que pode verse incrementado pola falla de luz ou as malas condicións metereolóxicas. Unha actuación máis decidida e áxil na conservación das vías provinciais propiciará un aumento na seguridade do tráfico.

5.2.2. E-2. Acadar a excelencia operativa

A excelencia operativa é un enfoque que adoptan as organizacións que fai énfase nas melloras continuas en todos os aspectos e procesos dos negocios, incrementando a calidade, a eficacia e a eficiencia dos mesmos.

5.2.2.1. OE-5. Potenciar a transformación dixital

A incorporación de novas tecnoloxías coma a metodoloxía de Modelado de Información de Construcción (BIM – *Building Information Modeling*), o *Big Data* ou a Intelixencia Artificial á xestión da rede de estradas permitirá melloras significativas na mesma. Coa progresiva implantación destas tecnoloxías preténdese, por unha parte, diminuír os erros de deseño e de coordinación e xestión nas fases de deseño e de execución e, por outra, aumentar a cantidade de información dispoñible que posibiliten unha toma de decisións máis acorde ao estado real e uso das estradas.

Ademáis esta transformación dixital posibilitará tamén avanzar no mantemento predictivo das estradas cun reflexo inmediato na seguridade vial. Todo isto xerará unha mellora xeralizada na produtividade e na eficiencia no gasto público.

5.2.2.2. OE-6. Mellorar a financiación

A totalidade das actuacións que leva a cabo a Deputación nas estradas das que é titular son financiadas exclusivamente por fondos propios da institución provincial. Co propósito

incrementar estos fondos e poder acometer un maior número de actuacións na rede, este plan estratéxico establece dúas vías para este aumento:

- Desenvolver proxectos que permitan o acceso a fondos europeos e estatais que xeneren melloras nas infraestruturas provinciais e que fomenten o progreso económico e social da provincia. Dentro destes proxectos poderían estar, entre outras, actuacións que favorezan o transporte público, o emprego de firmes sostibles ou a preparación das infraestruturas para mobilidade eléctrica.
- Establecer unha taxa de ocupación do dominio público para aquelas distribuidoras de servizos que obteñen un beneficio pola súa actividade.

5.2.2.3. OE-7. Aumentar o nivel de execución orzamentaria

Un asunto recorrente en todas as administracións que teñen entre as súas competencias a xestión das infraestruturas é o baixo nivel de execución orzamentaria, derivado tanto dos prazos de redacción, aprobación e contratación das obras, como os prazos de execución das mesmas.

Co fin de reducir estos prazos e así aumentar o nivel de execución orzamentaria, actuarase en varios frentes, establecendo unha planificación anual para os proxectos de investimento, mellorando a coordinación interadministrativa e a cooperación coas demás administracións públicas implicadas nos proxectos de investimento nas estradas, así como incrementando a coordinación interna entre os propios servizos provinciais. Tamén revisaranse os procedementos internos de xestión para eliminar as ineficiencias dos procedementos, a incoherencia dos datos e as duplicidades.

En canto á redución dos prazos de execución das obras, procederase a establecer procedementos que axilicen a elaboración e aprobación dos proxectos modificados ou daquelas obras con rescisións de contrato e que necesiten unha pronta terminación das mesmas co fin de ocasionar as menores molestias posibles aos cidadáns, facendo uso, cando sexa o caso, da figura da execución con medios propios da administración.

5.2.3. E-3. Aumentar a comunicación e a transparencia

Tanto cidadáns coma os concellos da provincia, destinatarios principais da ampla e continua labor da Deputación en materia de estradas, descoñecen os esforzos realizados neste campo polo ente provincial. Na maioría dos casos, só son coñecedores daquelas actuacións polas que se ven directamente afectados, carecendo dunha imaxe de conxunto da actividade realizada.

5.2.3.1. OE-8. Mellorar a comunicación

Co gallo de mellorar a comunicación cos cidadáns e co resto da administración local da provincia, e transmitir as actuacións da Deputación na rede provincial, por unha parte establecerase un plan de comunicación para facer chegar ao público esta actividade de forma máis eficiente e mellorar a interlocución cos administrados. Por outra, se procederá á creación dunha páxina web que mostre aos usuarios a cartografía da rede, as zonas en obras, e o resto de datos relevantes relacionados, así coma normativas, organización, punto de contacto e todas aquelas características que se estimen convintes para unha óptima comunicación.

5.2.3.2. OE-9. Fomentar a transparencia

A Ley 19/2013, de 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno establece no seu preámbulo que *"La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos"*.

Para dar resposta a esta demanda ampliarase, actualizarase e mellorarase o acceso á información relativa á rede de estradas e as actuacións que se leven a cabo nela.

5.3. Eixos transversais

Como se indicou anteriormente, o desenvolvemento dos eixos transversais acádase a través da combinación de distintos obxectivos estratéxicos pertencentes aos eixos estratéxicos anteriores, ademais da incorporación e obxectivos estratéxicos propios de cada un.

5.3.1. E-4. Incrementar a seguridade viaria

O incremento da seguridade viaria debe ser un compromiso ineludible de toda administración que sexa responsable dunha rede de estradas. A seguridade das vías provinciais debe establecerse segundo a vulnerabilidade dos usuarios das vías, incidindo en aqueles máis vulnerables: peóns e ciclistas, seguidos de motoristas, turismos e vehículos pesados.

Esta mellora de seguridade viaria levarase a cabo con actuacións coma a creación de itinerarios peonís seguros, ampliacións e melloras de trazado das vías, a conservación axeitada da rede ou mesmo mellorando os procesos internos para que estas actuacións se fagan realidade no menor tempo posible.

5.3.1.1. OE-10. Concienciar aos usuarios

Sen restarlle importancia á responsabilidade da administración responsable de cada unha das redes viarias do territorio polos accidentes ocorridos nelas, xa sexa como consecuencia dunha conservación deficiente, mala sinalización ou construción, non se pode obviar a actitude dos usuarios que transitan as vías. A falla de precaución, cruzamentos indebidos ou non respetar a sinalización son causas comúns de accidentes. Para diminuír este tipo de sinistros as administracións deben abordar as causas dende unha perspectiva preventiva, intentando concienciar dos perigos ás persoas que transitan polas vías, ben coma peóns ou coma condutores dalgún vehículo.

5.3.2. E-5. Fomentar o progreso económico e social

A provincia de A Coruña é a que ostenta un maior grado de actividade económica da comunidade galega. Para apoiar esta actividade, a rede viaria provincial debe contribuir ao progreso económico e social da provincia potenciando aquelas estradas que conecten polos empresariais e administrativos entre sí ou coas poboacións nas que residen os traballadores e usuarios, en especial aqueles tramos que presenten un gran número de transporte pesado de mercadorías. De esta maneira, foméntase a mobilidade de traballos e mercadorías, así como a competitividade das empresas.

O turismo tamén conforma unha importante fonte de ingresos para os concellos. As estradas provinciais tamén teñen como función potenciar esta actividade facilitando o traslado ás zonas turísticas de especial relevancia natural, cultural ou etnográfica e proporcionando a información necesaria que permita aos viaxeiros percorrer estas zonas.

5.3.2.1. OE-11. Perseguir o equilibrio e solidariedade intermunicipais

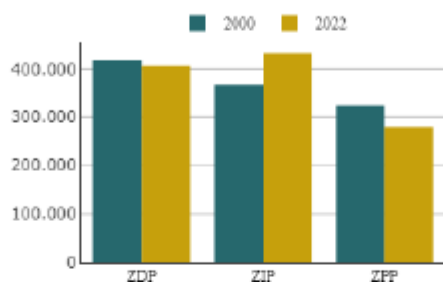
As actuacións da Deputación en materia de estradas teñen repercusión inmediata na mellora da mobilidade e seguridade viaria nos concellos polos que transcorre a rede, xa sexa a través do investimento ou da conservación das vías. Pero esta actividade non alcanza á totalidade dos municipios da provincia, xa que un reducido número deles non contan no seu territorio con infraestrutura viaria provincial. Polo tanto, é preciso artellar os medios necesarios para paliar esta carencia, de tal xeito que estos concellos acaden un nivel de financiamento provincial apropiado e acorde coa súa rede municipal.

5.3.3. E-6. Apoiar o desenvolvemento do rural

A despoboación do entorno rural é unha constante de todo o territorio español nos últimos anos. Entre as causas que provocan este feito encóntrase a dificultade de transporte dende os núcleos de poboación pequenos aos de maior tamaño, que son os que acollen a meirande parte dos servizos públicos, empregos e centros educativos.

No caso galego, os estudos do Instituto Galego de Estadística (IGE) demostran un desprazamento da poboación das zonas pouco pobladadas (ZPP) ás zonas de poboación intermedia nos últimos anos, como reflexa o seguinte gráfico do IGE.

Poboación segundo o grao de urbanización.
A Coruña. Anos 2000 e 2022



Unha política adecuada de investimento nas infraestruturas viarias provinciais, en combinación co resto de vías das demais entidades territoriais, contribuirá a atraer e fixar poboación no eido rural e non abandonar estes núcleos por áreas urbanas ao posibilitar, por unha parte, un mellor acceso aos servizos públicos e, por outra, mellores oportunidades de crecemento para as actividades económicas destas zonas.

5.3.3.1. OE-12. Mellorar a infraestrutura para o transporte público

Aínda que o transporte público non é unha competencia provincial, a Deputación de A Coruña pode contribuir a mellorar as condicións de uso dos usuarios do mesmo, a través da ampliación das calzadas, as melloras de trazados e de firmes ou mediante adecuación dos espacios de parada dos autobuses e elementos como marquesiñas.

Plan Estratégico de Estradas da Deputación Provincial da Coruña 2024 - 2029

Eixos estratégicos	Obxectivos estratégicos	Liñas de actuación
E-1. Mellorar a rede viaria provincial	OE-1. Racionalizar a rede viaria provincial	LA-1. Transferencia con concellos
		LA-2. Transferencia coa Xunta de Galicia
		LA-3. Elaboración de normas e guías técnicas
	OE-2. Circulación segura de peóns	LA-4. Construción e mellora de sendas peonís e beiravías de seguridade
		LA-5. Ampliacións de calzada e melloras de trazado
	OE-3. Mellorar o nivel de servizo das vías provinciais	LA-6. Eliminación de puntos negros
		LA-7. Ampliación e rehabilitación de pontes
		LA-8. Conservación Integral
	OE-4. Mellorar a conservación	LA-9. Mellora da sinalización e o balizamento
		LA-10. Rehabilitación e mellora de firmes
LA-11. Implantación de BIM (<i>Building Information Modelling</i>)		
E-2. Alcanzar a excelencia operativa	OE-5. Potenciar a transformación dixital	LA-12. Creación dun xemelgo dixital da rede
		LA-13. Definición de actuacións financiadas con fondos estatais e europeos
	OE-6. Incrementar a financiación	LA-14. Estrabecemento dunha tasa de aproveitamento especial do dominio público
		LA-15. Redución do tempo das etapas da vida das obras
E-3. Aumentar a comunicación e a transparencia	OE-8. Mellorar a comunicación	LA-16. Establecemento dun plan de comunicación e participación cidadá
		LA-17. Creación dunha páxina web
	OE-9. Fomentar a transparencia	LA-18. Creación dun informe de transparencia
Eixos transversais		
E-4. Incrementar a seguridade viaria	OE-10. Concienciar aos usuarios	LA-19. Desenvolvemento de campañas de seguridade vial nos concellos
E-5. Fomentar o progreso económico e social	OE-11. Perseguir o equilibrio e soliedariedade intermunicipais	LA-20. Establecemento dunha liña de subvencións a concellos sen estradas provinciais
E-6. Apoiar o desenvolvemento do rural	OE-12. Mellorar a infraestrutura para o transporte público	LA-21. Paradas de transporte colectivo público en zonas rurais

5.4. Liñas de actuación

Para a consecución de cada obxectivo estratéxico definido se deseñan as liñas de actuación apropiadas. Estas liñas de actuación non se encontran ailladas unhas doutras, senón que están imbricadas de tal forma que os diferentes proxectos que as desenvolvan poden incluír aspectos de varias destas liñas, dende a súa concepción ata a finalización e traslado á organización e á cidadanía. É por elo que este conxunto de liñas de actuación non presenta criterios de precedencia dunhas fronte a outras. As liñas de actuación e son as seguintes:

- LA-1. Transferencia con concellos
- LA-2. Transferencia coa Xunta de Galicia
- LA-3. Elaboración de normas e guías técnicas
- LA-4. Construción e mellora de sendas peonís e beiravías de seguridade
- LA-5. Ampliacións de calzada e melloras de trazado
- LA-6. Eliminación de puntos negros
- LA-7. Ampliación e rehabilitación de pontes
- LA-8. Conservación integral
- LA-9. Mellora da sinalización e o balizamento
- LA-10. Rehabilitación e mellora de firmes
- LA-11. Implantación de BIM (*Building Information Modelling*)
- LA-12. Creación dun xemelgo dixital da rede
- LA-13. Definición de actuacións financiadas con fondos estatais e europeos
- LA-14. Establecemento dunha tasa de aproveitamento especial do dominio público
- LA-15. Redución dos prazos de aprobación , contratación e execución de obras
- LA-16. Establecemento dun plan de comunicación e participación cidadá
- LA-17. Creación dunha páxina web
- LA-18. Creación dun informe de transparencia
- LA-19. Desenvolvemento de campañas de seguridade vial nos concellos
- LA-20. Establecemento dunha liña de subvencións a concellos sen estradas provinciais
- LA-21. Paradas de transporte colectivo público en zonas rurais

<i>LA-1. Transferencias con concellos</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial	OE-1. Racionalizar a rede viaria provincial
<i>Descrición</i>	

A Deputación da Coruña ten un elevado número de estradas de categoría local que transcorren por un único concello -239 estradas cun total de 852,26 qm.-, cunha gran parte delas con lonxitude reducida e pouco tránsito de vehículos. Por outra banda, outras estradas, ou tramos delas, están plenamente integradas no tecido urbano dos concellos, constituíndo, a tódolos efectos, rúas destas vilas.

A pertenza destas estradas á rede provincial implica que, por unha parte, todas as actuacións nas zonas de afección da estrada deban ser autorizadas pola Deputación, cos conseguintes inconvintes para os concellos e os seus veciños e, por outra, que a institución provincial teña que detraer recursos para a conservación destas estradas e que deberían ser empregados na mellora do resto da rede.

A estas vías engadenselle numerosos ramais -que totalizan 29,5 qm.-, produtos na súa maior parte de antigos trazados das estradas orixinais e que agora non teñen uso como vías provinciais.

Polo tanto, é preciso acometer un proceso de transferencia de estradas aos concellos, previo acordo cos implicados, e de tal xeito que as estradas transferidas se encontren en boa condición de uso, sen que supoñan una carga inasumible para os concellos.

Actuacións

- 1. Identificación de estradas susceptibles de traspaso en cada concello e do seu estado.*
- 2. Determinación das propostas de transferencia e custe.*
- 3. Formalización de convenios de transferencia cos concellos.*

Indicadores

- 1. N.º de qm. transferidos a concellos*
- 2. N.º de qm. recibidos de concellos*

<i>LA-2. Transferencias coa Xunta de Galicia</i>	
<i>Eixos estratégicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratégico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial	OE-1. Racionalizar a rede viaria provincial
Descrición	
<p>Dentro da estratexia de racionalización da rede, o establecemento dun acordo coa Xunta de Galicia para a transferencia de estradas entre ambas administracións é un feito indispensable para lograr que as redes viarias dos dous entes se axusten ás liñas para as que son concebidas.</p> <p>Por iso, partindo dunha proposta previa de acordo de transferencia, deben iniciarse os contactos coa administración autonómica para chegar a un novo acordo que recolla as estradas susceptibles de transmisión, así como as súas condicións.</p>	
Actuacións	
<ol style="list-style-type: none"><i>1. Identificación de estradas susceptibles de traspaso coa Xunta de Galicia e do seu estado.</i><i>2. Determinación das propostas de transferencia e custe.</i><i>3. Formalización dun convenio de transferencia coa Xunta de Galicia.</i>	
Indicadores	
<ol style="list-style-type: none"><i>1. N.º de qm. transferidos á Xunta de Galicia.</i><i>2. N.º de qm. recibidos da Xunta de Galicia.</i>	

<i>LA-3. Elaboración de normas e guías técnicas</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial E-4. Incrementar a seguridade viaria	OE-1. Racionalizar a rede viaria provincial
<i>Descrición</i>	

A falla do establecemento de normas e guías técnicas referidas ás estradas provinciais provocan que boa parte das propostas técnicas para a actuacións nas vías provinciais redactadas por terceiros carezan de homoxeneidade. Isto tamén provoca retrasos na aprobación dos proxectos, ben sexa nos que asume a Deputación coma propios para a súa execución, o aqueles financiados e executados por terceiros, o que, á súa vez, conleva tamén aumentos na carga de traballo para os técnicos provinciais e os alleos.

Dende a Deputación elaborárase un catálogo de normas e guías técnicas, modelos de prescricións técnicas para a súa aplicación aos proxectos que se redacten polos servizos técnicos ou sexan licitados, direccións de obra, etc. así como para os que presenten tanto distintas administracións coma particulares e nas que se reflexen, de forma clara e concisa os criterios para aquelas actuacións relacionadas coas vías provinciais. Todo elo sen prexuízo de que, ante intervencións en espazos singulares como poden ser cascos históricos, ou zonas de especial valor ambiental, se permitan medidas singulares para a integración das obras no entorno.

Actuacións

1. *Elaboración de normativa e guías*
2. *Difusión das mesmas aos interesados (estudos de enxeñería, concellos, colexio de enxeñeiros, etc.)*

Indicadores

1. *N.º de normas elaboradas*

<i>LA-4. Construción e mellora de de sendas peonís e beiravías de seguridade</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial E-4. Incrementar a seguridade viaria E-5. Fomentar o progreso económico e social E-6. Apoiar o desenvolvemento do rural	OE-2. Circulación segura de peóns
<i>Descrición</i>	
<p>A provincia da Coruña, o mesmo que o resto de Galicia, presenta unha gran dispersión poboacional, en donde as estradas -municipais, provincial e autonómicas- son as vías naturais de comunicación entre os distintos núcleos e entre estos e a cabeceira do concello.</p> <p>As sendas peonís nas zonas rurais serven, ademais para favorecer a actividade física mediante os paseos, para mellorar a conexión entre núcleos de poboación e cos servizos coma transporte público, colexios ou cemiterios entre outros.</p> <p>Co fin de aumentar a seguridade dos peóns que utilizan as vías provinciais e, o mesmo tempo, contribuir á diminución do uso dos vehículos automóbiles, faise preciso fortalecer a política de creación de itinerarios seguros para peóns nas vías, que contribuirá á redución da accidentalidade dos mesmos, ao diminuír o risco de atropelo ó evitar o tránsito peonil pola calzada.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Construción de sendas nas marxes das estradas provinciais.</i> 2. <i>Construción de beiravías de seguridade.</i> 3. <i>Mellora de sinalización e balizamento das sendas peonís.</i> 	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Número de qm. construídos de sendas peonís.</i> 2. <i>Número de qm. construídos de beiravías de seguridade.</i> 3. <i>Datos de accidentalidade de peóns.</i> 	

<i>LA-5. Ampliacións de calzada e melloras de trazado</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial E-4. Incrementar a seguridade viaria E-5. Fomentar o progreso económico e social	OE-3. Mellorar o nivel de servizo das vías provinciais.
<i>Descrición</i>	
<p>Un gran número de vías provinciais, aproximadamente o 47% da rede, presenta anchos de calzada inferior aos seis metros, co consecuente perigo para o cruzamento de vehículos, especialmente cando un deles (ou os dous no peor caso) é un vehículo pesado, coma un tractor, un camión ou un autobús.</p> <p>Ademais, as estradas provinciais presentan nalgúns casos dimensións ou xeometrías inadecuadas para os tipos de tráfico que soportan -ou previsiblemente soportarán nun futuro próximo-, sobre todo aquelas cunha intensidade alta de tráfico de vehículos pesados.</p> <p>Tamén entra dentro desta problemática o redimensionamento e adecuación das interseccións e accesos ás estradas provinciais, co gallo de mellorar a seguridade nestes puntos.</p> <p>Polo tanto, faise necesario acometer un programa de ampliacións de calzada, mellora de trazados e mellora de accesos e interseccións que palíen, na medida do posible e en función dos tráfico actuais e previstos, os problemas derivados das reducidas dimensións ou da xeometría das vías afectadas.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none"> <i>Ampliacións de calzada en entornos rurais co obxectivo de reducir a porcentaxe de quilómetros das vías con ancho menor de 6 m.</i> <i>Ampliacións de calzada en estradas con gran intensidade de tráfico pesado.</i> 	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none"> <i>Porcentaxe de ancho das vías.</i> <i>Número de accesos mellorados.</i> <i>Número de qm afectados por ampliación da calzada.</i> 	

<i>LA-6. Eliminación de puntos negros</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial E-4. Incrementar a seguridade viaria	OE-3. Mellorar o nivel de servizo das vías provinciais.
<i>Descrición</i>	

A Dirección Xeral de Tráfico considera punto negro: *“aquel emplazamiento perteneciente a una calzada de una red de carreteras en el que durante un año natural se hayan detectado 3 o más accidentes con víctimas con una separación máxima entre uno y otro de 100 m”.*

Por outra banda, un tramo de concentración de accidentes é aquel tramo da rede que presenta un risco de accidente significativamente superior á media de tramos de características semellantes, e no que, previsiblemente, unha actuación de mellora da infraestrutura pode conducir a una redución efectiva da accidentalidade.

Traballar na identificación e eliminación destes puntos e tramos, é preciso para acadar unha importante redución na siniestralidade na rede viaria provincial.

<i>Actuacións</i>
1. <i>Seguemento da siniestralidade na rede para detectar rapidamente estes puntos.</i>
2. <i>Definición e execución de proxectos de obras de investimento para eliminar puntos negros e tramos de concentración de accidentes.</i>
<i>Indicadores</i>

1. *Siniestralidade en tramos e puntos quilométricos.*
2. *Número de actuacións.*

<i>LA-7. Ampliación e rehabilitación de pontes</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial E-4. Incrementar a seguridade viaria E-5. Fomentar o progreso económico e social.	OE-3. Mellorar o nivel de servizo das vías provinciais.
<i>Descrición</i>	

As pontes constitúen elementos singulares das estradas que teñen como función dar continuidade á mesma mediante a circulación a distinto nivel, no caso de cruzamentos con obstáculos naturais (normalmente cauces) de augas outras vías (ferroviarias ou estradas).

Non consta na Deputación un inventario actualizado das pontes na rede provincial, no que se contemple o seu estado actual ou a súa adecuación ás características do tráfico da vía na que se sitúan e que pode non coincidir coas intensidades para as que foron proxectadas no seu momento. Ademáis, moitas destas pontes constitúen un lugar de paso necesario para os peóns que non permiten o tránsito seguro destes usuarios polas mesmas, tendo que atravesalas pola calzada.

Actuacións

1. *Elaboración dun estudo do estado e das necesidades das pontes da rede.*
2. *Definición e execución de proxectos de obras de conservación e de investimento nas pontes que o precisen.*

Indicadores

1. *Número de actuacións.*

<i>LA-8. Conservación integral</i>	
<i>Eixos estratégicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratégico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial E-4. Incrementar a seguridade viaria	OE-4. Mellorar a conservación.
<i>Descrición</i>	
<p>O propósito da conservación integral de carreteras é establecer actuacións de carácter preventivo que redunden nunha menor degradación da rede e, polo tanto, nunha redución da accidentalidade, así coma nunha diminución dos costes de conservación por quilómetro.</p> <p>A adopción deste modelo de conservación integral tamén permitirá establecer un sistema de xestión de incidencias que permita unha mellor planificación dos traballos e fará máis áxil a resolución das mesmas.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Formalización dun contrato de conservación integral de vías provinciais.</i> 	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Porcentaxe de incidencias atendidas en prazo con respecto ao total de incidencias producidas.</i> 2. <i>Gasto de conservación por quilómetro.</i> 	

<i>LA-9. Mellora da sinalización e balizamento</i>	
<i>Eixos estratégicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratégico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial E-4. Incrementar a seguridade viaria	OE-4. Mellorar a conservación.
<i>Descrición</i>	
<p>A sinalización, tanto vertical coma horizontal, e o balizamento das estradas constitúen uns dos elementos fundamentais para a prevención de accidentes de circulación. Os seus obxectivos son a mellora da seguridade, da comodidade e da eficacia da conducción, así coma axudar á orientación dos condutores.</p> <p>Por elo, é imprescindible acometer unha actuación decidida neste campo mediante a substitución daqueles elementos en mal estado, reforzando a sinalización e o balizamento naqueles puntos máis perigosos e mellorando a información que se presenta aos usuarios das vías provinciais.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none">1. <i>Revisión do estado actual da sinalización e balizamento.</i>2. <i>Formalización de contrato de subministro de sinalización.</i>3. <i>Reforzo especial de sinalización en zonas peonís.</i>4. <i>Sinalización informativa (estradas, localidades, zonas turísticas, etc.).</i>	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none">1. <i>Elementos de sinalización e balizamento instalados e repostos.</i>	

<i>LA-10. Rehabilitación e mellora de firmes</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-1. Mellorar a rede viaria provincial E-4. Incrementar a seguridade viaria	OE-4. Mellorar a conservación.
<i>Descrición</i>	

As inclemencias metereolóxicas, o tráfico de vehículos pesados, os erros de deseño ou unha conservación ineficaz son elementos que inflúen en gran medida no deterioro das estradas. Os firmes en mal estado supoñen un grave problema para a seguridade na circulación dos usuarios das estradas, xa que, aparte de producir incomodidade na conducción, diminúe a resistencia ao deslizamento e provoca desprendementos de partículas que poden afectar ao resto dos vehículos que transitan pola calzada. Este mal estado tamén provoca aumentos no consumo dos combustibles e diminucións na vida útil dos vehículos.

Polo tanto, é preciso acometer un programa concreto de reparación e mellora de firmes para aumentar a seguridade viaria e para adecuar as estradas ás características dos vehículos que utilizan cada unha das vías provinciais. Este programa terá como beneficio adicional un aumento do período de conservación da estrada coa conseguinte redución do gasto empregado na mesma.

Actuacións

1. *Proxectos de reforzos e mellora de firmes.*

Indicadores

1. *Número de quilómetros afectados por reforzos e melloras de firmes.*

<i>LA-11. Implantación de BIM (Building Information Modelling)</i>	
<i>Eixos estratégicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratégico</i>
E-2. Alcanzar a excelencia operativa	OE-5. Potenciar a transformación dixital

Descrición

A metodoloxía BIM (*Building Information Modelling*), a través dun enfoque colaborativo, emprega modelos dixitais tridimensionais que conteñen información detallada dos distintos aspectos dos proxectos como son os xeométricos, datos de materiais ou custos.

Mediante a implantación de BIM preténdese que as fases de planificación, deseño, construción e a xestión das estradas se realicen a través desta metodoloxía. Deste xeito lograrase unha xestión máis eficiente das infraestruturas.

Actuacións

1. *Programa de implantación progresiva de BIM.*

Indicadores

1. *Porcentaxe de cumprimento da implantación de BIM.*

<i>LA-12. Creación dun xemelgo dixital da rede</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-2. Alcanzar a excelencia operativa	OE-5. Potenciar a transformación dixital
Descrición	
<p>Coa finalidade de mellorar tanto a planificación das obras coma a xestión diaria das actuacións nas estradas provinciais é preciso avanzar na dixitalización mediante a implantación de sistemas de intelixencia artificial, big data, xemelgos dixitais, IOT, etc. Gracias a estas tecnoloxías poderase recoller e analizar grandes cantidades de datos sobre o estado das infraestruturas, patróns de tráfico, e outros datos similares para identificar aqueles puntos precisos de mantemento ou estradas que demanden investimentos para adaptarse ás súas condicións reais de uso.</p> <p>Mediante á creación dun xemelgo dixital da rede viaria facilitarase a actividade administrativa, a redacción de proxectos e as labores de conservación da mesma. Tamén será importante para ter unha actualización constante e un incremento na recollida de datos das estradas.</p>	
Actuacións	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Formalización dun contrato de creación dun xemelgo dixital da rede.</i> 	
Indicadores	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Grado de dixitalización da rede.</i> 2. <i>Número de variables recollidas.</i> 	

<i>LA-13. Definición de actuacións financiadas con fondos estatais e europeos</i>	
<i>Eixos estratégicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratégico</i>
E-2. Alcanzar a excelencia operativa	OE-6. Incrementar a financiación
<i>Descrición</i>	
<p>Históricamente a Deputación de A Coruña dependeu únicamente dos seus fondos propios para financiar as distintas obras de investimento nas estradas provinciais. Sen embargo, a solicitude e posterior concesión de fondos da Administración do Estado e Europeos xa se levou a cabo na Deputación para outros investimentos que permitiron levarlos a cabo.</p> <p>Asemade, estos fondos presentan distintas vertentes a través das cales se poden financiar outros aspectos do plan estratégico.</p> <p>Debido a isto, establecerase unha programación a medio prazo das actuacións susceptibles de financiamento a través dos diversos programas de financiamento dirixidos ás entidades locais.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none">1. <i>Colaboración coa Oficina Next (ou similar) para a búsqueda de fondos.</i>2. <i>Programación a medio prazo de actuacións susceptibles de financiamento.</i>	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none">3. <i>Número de proxectos financiados.</i>4. <i>Importe da financiación externa.</i>	

<i>LA-14. Establecemento dunha taxa de aproveitamento especial do dominio público</i>	
<i>Eixos estratégicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratégico</i>
E-2. Alcanzar a excelencia operativa	OE-6. Incrementar a financiación
<i>Descrición</i>	
<p>De igual forma que está a acontecer noutras administracións locais, elaborárase unha ordenanza fiscal que estableza e regule unha taxa de aproveitamento especial do dominio público polas compañías subministradoras de servizos de interese xeral.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<p>1. <i>Creación e/ou modificación da ordenanza reguladora da taxa.</i></p>	
<i>Indicadores</i>	
<p>1. <i>Número de expedientes.</i></p> <p>2. <i>Número de sancións.</i></p> <p>3. <i>Importes recaudados pola taxa.</i></p>	

<i>LA-15. Redución do tempo das etapas da vida das obras</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-4. Incrementar a seguridade viaria E-5. Fomentar o progreso económico e social.	OE-7. Aumentar o nivel de execución orzamentaria
<i>Descrición</i>	
<p>As etapas da vida das obras abranguen dende a decisión de levar a cabo un proxecto até o arquivo dos expedientes das mesmas. Os sucesivos retrasos nas distintas fases destas etapas producen unha ampla variedade de efectos, dende distorsións nas programacións das actuacións anuais ata incrementos nos custos das mesmas. Tamén son factores que causan prexuízos aos cidadáns afectados pola mesma, xa sexa pola maior duración dos inconvintes que teñen que sufrir durante a execución das obras, ou por non ver cumprir as expectativas de mellora da súa calidade de vida nun tempo razoable.</p> <p>Aínda que unha ampla porcentaxe dos retrasos producidos son alleos á Deputación -como é o caso da obtención de autorizacións de outras administracións ou a execución dos servizos afectados-, non ten dúbida que na organización provincial se producen ineficiencias que deben ser solventadas polos servizos implicados nesta xestión.</p> <p>Polo tanto, é oportuno o establecemento das comisións de traballo precisas entre os distintos servizos afectados para analizar cada unha das etapas da vida das obras e mellorar os distintos procedementos co fin de eliminar as ditas ineficiencias, achegar os tempos reais aos presupostados, e así aumentar o nivel de execución orzamentaria dos proxectos de obras.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Constitución de comisións de traballo dos servizos implicados na xestión das obras.</i> 2. <i>Análise, proposta e execución dos cambios do procedemento.</i> 	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Nivel de execución orzamentaria.</i> 2. <i>Variables temporais claves no procedemento.</i> 	

<i>LA-16. Establecemento dun plan de comunicación e participación cidadá</i>	
<i>Eixos estratégicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratégico</i>
E-3. Aumentar a comunicación e a transparencia	OE-8. Mellorar a comunicación
<i>Descrición</i>	
<p>O plan de comunicación é un instrumento que precisa os medios de comunicación, canles e público obxectivo a través dos que se transmitirá a información relevante relativa a rede de estradas, coma a súa situación, estado, actuacións previstas, en curso ou realizadas nas estradas ou o destino dos fondos provinciais</p> <p>O establecemento deste plan de comunicación permitirá a planificación dos recursos humanos e materiais da Deputación para levar a cabo as distintas accións comunicativas dun xeito ordenado e estratégico.</p> <p>A participación cidadá deberá ir da man das actividades comunicativas, pois deste xeito a administración poderá incluír as iniciativas das distintas asociacións relacionadas con este ámbito</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none"> <i>Deseño e posta en marcha do plan de comunicación.</i> 	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none"> <i>Cobertura de audiencias obxectivo.</i> 	

<i>LA-17. Creación dunha páxina web</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-3. Aumentar a comunicación e a transparencia	OE-8. Mellorar a comunicación
<i>Descrición</i>	

Como complemento do plan de comunicación, é necesario dotar ó Servizo dun instrumento que permita ofrecer aos usuarios (cidadáns, administracións, empresas) información relevante e actualizada da rede de estradas, como poden ser datos xeométricos e xeográficos das estradas, localización de obras en curso ou proxectadas, proxectos de expropiación, datos de tráfico, normativa e guías, entre outros.

Este instrumento tomará a forma dunha páxina web do Servizo, integrada no portal da Deputación, que será actualizada constantemente en función das incidencias nas vías provinciais.

Actuacións

1. *Deseño e creación dunha páxina web.*

Indicadores

1. *Indicadores de rendemento da páxina (visitas, tempo de permanencia, etc).*

<i>LA-18. Creación dun informe de transparencia</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-3. Aumentar a comunicación e a transparencia	OE-9. Fomentar a transparencia
<i>Descrición</i>	

A Deputación dispón na actualidade dun Portal de Transparencia no que consta a información dos seus distintos sectores de actividade. Sen embargo, esta información non está agrupada por áreas de traballo e resulta difícil acceder de forma sinxela á información relevante da área desexada.

Como modo de fomentar a transparencia, establecerase a forma de publicación periódica no Portal de Transparencia, de forma diferenciada, de toda a información relevante do Servizo de Vías e Obras coma organización, proxectos, contratos, información económica e orzamentaria, etc.

Actuacións

1. *Creación do informe de transparencia dentro do Portal de Transparencia da Deputación.*

Indicadores

1. *Porcentaxe de indicadores incluídos con referencia aos determinados no ITA (Índice de Transparencia de Ayuntamientos).*

<i>LA-19. Desenvolvemento de campañas de seguridade vial nos concellos</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-4. Incrementar a seguridade viaria E-5. Fomentar o progreso económico e social. E-6. Apoiar o desenvolvemento do rural	OE-10. Concienciar aos usuarios
<i>Descrición</i>	
<p>Como complemento ás actuacións en materia de seguridade nas estradas da Deputación, é importante concienciar tamén aos usuarios dun uso responsable das vías provinciais, xa sexa como peóns, ciclistas ou condutores dalgún tipo de vehículo. Con este obxectivo desenvolveranse campañas informativas mediante charlas, folletos e calquera medio apropiado, especialmente nos pequenos concellos.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none">1. <i>Formalización dun contrato de deseño e execución das campañas informativas.</i>	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none">1. <i>Número de usuarios</i>	

<i>LA-20. Establecemento dunha liña de subvencións a concellos sen estradas provinciais</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-4. Incrementar a seguridade viaria E-5. Fomentar o progreso económico e social. E-6. Apoiar o desenvolvemento do rural	OE-11. Perseguir o equilibrio e solidariedade intermunicipais
<i>Descrición</i>	

As medidas que toma a Deputación da Coruña con respecto á súa rede viaria teñen un reflexo inmediato nas zonas afectadas, mellorando as condicións das vías para contribuir ao progreso económico e social dos concellos.

Sen embargo, na provincia hai concellos —na actualidade son A Capela, Carnota e Fisterra— que non se ven beneficiados desta actuacións en ningún momento xa que as estradas provinciais non discorren por ningún destes municipios.

Considerando os efectos beneficiosos para os territorios que ten a actuación nas vías de comunicación, e non querendo deixar a ningún concello atrás, dende a Deputación abrírase unha liña de subvencións a estos concellos que permitan a mellora das súas estradas municipais, sempre dentro das liñas marcadas por este Plan Estratéxico de Estradas. Esta liña contará cun grao de financiación provincial e unhas condicións a determinar nas bases específicas de esta convocatoria

Actuacións

1. *Elaboración e aprobación das bases da convocatoria.*

Indicadores

1. *Importes da convocatoria.*
2. *Número de quilómetros afectados.*

<i>LA-21. Paradas de transporte colectivo público en zonas rurais</i>	
<i>Eixos estratéxicos / transversais</i>	<i>Obxectivo estratéxico</i>
E-4. Incrementar a seguridade viaria E-5. Fomentar o progreso económico e social. E-6. Apoiar o desenvolvemento do rural	OE-12. Mellorar a infraestrutura para o transporte público
<i>Descrición</i>	
<p>O transporte colectivo é un medio de transporte de suma importancia na provincia debido á dispersión da poboación e contribúe a mellorar a mobilidade, conectando ás persoas con servizos esenciais, coma centros educativos ou de saúde. Aparte das medidas que se levarán a cabo na infraestrutura viaria coma ampliacións de calzada ou melloras de trazado, a adecuación das paradas no rural mediante a ampliación do espazo de parada ou a reposición ou colocación de marquesiñas e sinalización constitúe una contribución importante para o benestar da poboación, especialmente no rural.</p>	
<i>Actuacións</i>	
<ol style="list-style-type: none"> <i>Determinación de paradas necesitadas de actuación.</i> <i>Formalización dun contrato de adecuación das paradas.</i> 	
<i>Indicadores</i>	
<ol style="list-style-type: none"> <i>Porcentaxe de paradas de autobús acondicionadas.</i> 	

6. Xestión do Plan

6.1. Gobernanza e sistema de seguemento e avaliación

O Servizo de Vías e Obras será o encargado de coordinar cos diferentes servizos provinciais a execución e seguemento do Plan Estratéxico, baixo a dirección da presidenta (ou presidente, no seu caso) da Comisión de Infraestruturas Viarias e Obras Provinciais. Co fin de realizar un seguemento, control e avaliación do Plan, constituirase unha Comisión de Seguemento do Plan Estratéxico de Estradas, presidida pola presidenta da Comisión de Infraestruturas Viarias e Obras Provinciais e da que formarán parte o xefe do servizo de Vías e Obras, o Interventor Xeral e, actuando coma secretario da comisión, o xefe do servizo de Patrimonio e Contratación. A comisión poderá requirir os informes que consideren necesarios dos distintos servizos provinciais en relación coa xestión e avaliación do Plan.

As súas funcións serán:

- Avaliación do cumprimento do Plan Estratéxico.
- Proposta de modificacións nas liñas de actuación (cambios nas liñas en vigor, novas liñas, supresión de liñas) ou na xestión do Plan, mantendo sempre os obxectivos estratéxicos xerais. Estas propostas de modificacións poderán ser aprobadas pola Xunta de Goberno, e deberán axustarse á Lei, ás bases de execución do orzamento da Deputación, e a os orzamentos do correspondente exercicio.

A periodicidade das reunións da Comisión de Seguemento será de seis meses. Trala avaliación do Plan por parte da Comisión darase conta do estado de execución do Plan e dos principais indicadores do mesmo ao Pleno da Deputación. Estes datos serán publicados posteriormente no portal de transparencia da Deputación.

6.2. Investimentos

Os investimentos que se prevexan executar como parte das liñas de actuación:

- LA-1. Transferencias con concellos
- LA-4. Construción e mellora de sendas peonís e beiravías de seguridade
- LA-5. Ampliacións de calzada e melloras de trazado
- LA-6. Eliminación de puntos negros
- LA-7. Ampliación e rehabilitación de pontes

conformarán a planificación que será aprobada anualmente polo pleno da Deputación conxuntamente cos orzamentos. A planificación anual poderá ser modificada mediante acordo plenario no caso de incorporación de novos créditos ou modificacións das partidas orzamentarias destinadas ao desenvolvemento do Plan.

Para cada un dos proxectos incluídos na planificación, especificarase:

- a. Código de proxecto.
- b. Denominación.
- c. Ano de inicio e ano de finalización previsto.
- d. Importe total previsto.
- e. Anualidade prevista para cada exercicio.
- f. Tipo de financiamento, determinando se é financiado con recursos xerais ou con ingresos afectados.
- g. Previsible vinculación dos créditos asignados.
- h. Liña de actuación do Plan Estratégico de Estradas á que corresponde.
- i. Tipo de proxecto: iniciativa propia ou conxunta.
- j. Etapa da xestión dos proxectos na que se atopan:
 - o Redacción: pendentes da redacción do proxecto e da solicitude das correspondentes autorizacións sectoriais.
 - o Expropiación: proxectos redactados e coas autorizacións necesarias xa solicitadas, pendentes de expropiación e da obtención das autorizacións sectoriais.
 - o Pendentes de aprobación definitiva: proxectos redactados que contan con dispoñibilidade de terreos e as autorizacións sectoriais necesarias.

O servizo de Vías e Obras elaborará unhas bases dun Plan de Investimentos para a súa aprobación, no segundo trimestre do ano 2024, por parte do Pleno da Deputación. Nestas bases definiranse as condicións e trámites necesarios para levar a cabo a aprobación e posterior execución dos proxectos de investimento. Así, concretaranse, entre outras cuestións:

- A posibilidade de cofinanciamento das obras por parte doutras administracións.
- A posibilidade de establecer convenios de colaboración para a execución conxunta de obras provinciais e doutras administracións.
- A regulación dos convenios de transferencia de estradas, tramos, elementos funcionales e/ou espazos da zona de dominio público adxacente das mesmas en favor dos concellos interesados cando impliquen a necesidade de realizar obras de investimento.
- A ponderación dos criterios de selección dos investimentos.

6.2.1. Proxectos de iniciativa propia

A Deputación, en exercicio das súas competencias, incluírá aqueles proxectos que considere de interese provincial, xustificando oportunamente a súa necesidade en función dos criterios

de selección de investimentos que se detallan no apartado 6.2.3 deste plan. Estes proxectos poderán estar incluídos nas seguintes liñas de actuación:

- LA-1. Transferencias con concellos
- LA-4. Construción e mellora de sendas peonís e beiravías de seguridade
- LA-5. Ampliacións de calzada e melloras de trazado
- LA-6. Eliminación de puntos negros
- LA-7. Ampliación e rehabilitación de pontes

Nestas actuacións, os servizos técnicos provinciais asumirán —mediante medios propios ou externos, se é o caso— todo o proceso de preparación do proxecto: redacción, obtención das correspondentes autorizacións, dispoñibilidade dos terreos, etc.

6.2.2. Proxectos de iniciativa conxunta

Previo acordo entre o goberno provincial e os concellos interesados, éstos poderán solicitar á Deputación a realización de investimentos en estradas provinciais que discorran polo seu termo municipal nos que o propio concello asume a redacción do proxecto e a obtención das autorizacións necesarias. Os proxectos que se presenten adscribiranse a unha ou varias das seguintes liñas de actuación:

- LA-1. Transferencias con concellos
- LA-4. Construción e mellora de sendas peonís e beiravías de seguridade
- LA-5. Ampliacións de calzada e melloras de trazado

Unha vez redactados, os proxectos deberán ser supervisados favorablemente polos servizos técnicos provinciais que tamén valorarán o grado de cumprimento dos criterios de selección de seguridade e rendabilidade expostos no seguinte apartado.

Os proxectos de iniciativa conxunta serán incluídos na programación anual en función da dispoñibilidade orzamentaria prevista para este fin específico no exercicio, a súa prioridade, e sempre atendendo a un adecuado reparto das actuacións no territorio da provincia.

6.2.3. Criterios de selección dos investimentos

Debido á falla, na actualidade, de datos obxectivos cuantificables numéricamente que permitan establecer un valor determinado para cada un dos criterios, faise preciso adoptar un enfoque cualitativo na selección de investimentos para cada unha das diversas fases do plan. Por isto, a selección dos proxectos de investimento incluídos en cada unha das distintas fases que correspondan á execución das liñas de actuación afectadas se xustificará en base a os seguintes criterios:

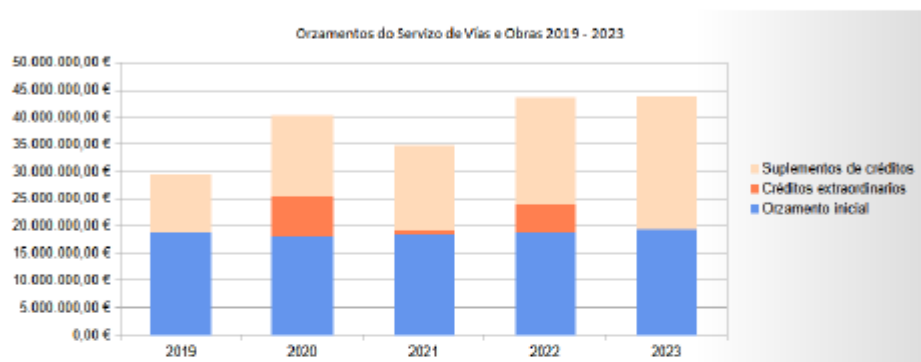
- **Seguridade.** O criterio de seguridade implica que terán maior prioridade aquelas actuacións que máis incidan na redución de sinistralidade, e priorizando a vulnerabilidade dos usuarios das vías. Tamén se tomarán en consideración neste criterio as actuacións que, sin contar con datos de sinistralidade elevados, podan reducir os riscos potenciais de accidente mediante actuacións na xeometría da vía ou da súa capacidade.
- **Impacto socioeconómico.** O impacto socioeconómico cualifica o grao de afección dunha actuación sobre o tecido social ou económico da zona na que se desenvolve, así como a súa adecuación aos obxectivos xerais da provincia.
- **Rendibilidade.** A rendibilidade establécese como un criterio que evalúa a relación entre o custo previsto pola realización e conservación posterior dunha obra e o seu efecto estimado —ben en referencia ao número e tipo dos usuarios afectados, ou ben referido á redución de tempos estimada que se persegue—, ao longo da vida útil da obra.

A ponderación destes criterios determinarase nas bases do Plan de Investimentos anual. Para o cálculo das prioridades se terá en conta, ademais dos criterios mencionados, a posible financiación dos proxectos con fondos alleos á propia Deputación, a cesión de estradas en favor dos concellos, ou a dispoñibilidade de terreos para a execución das obras.

6.3. Financiamento do Plan

Para o financiamento do plan no período 2024 - 2029 estímase un orzamento anual promedio de 42,1 millóns de euros, —variable en función da amplitude e necesidades da rede viaria provincial—, a través de dúas fontes principais:

- As partidas do Servizo de Vías e Obras. No período 2019 - 2023 estas partidas tiveron un orzamento promedio de 38,4 millóns de euros, contando cos orzamentos iniciais, suplementos de créditos e créditos extraordinarios.
- Fontes de financiación externas, tanto nacionais coma europeas.



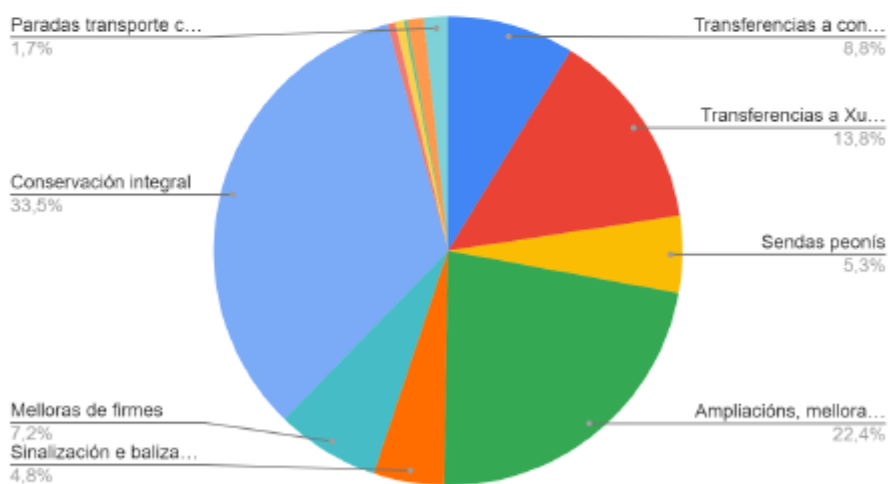
A financiación das principais liñas de actuación farase con cargo ás seguintes partidas do orzamento:

Liña de actuación	Partida
Transferencias a concellos	0410/4538/81900
Transferencias a Xunta de Galicia	0410/4538/81900
Sendas peonís	0410/4535/80900
Ampliacións, melloras de trazado, etc.	0410/4531/80900
Sinalización e balizamento	0410/4531/82500
	0410/4531/83500
Melloras de firmes	0410/4531/81900
Conservación integral	0410/4531/81900
Transformación dixital	0410/4501/84100
Plan de comunicación e participación cidadá	0410/4501/22802
	0410/4501/84000
Campañas seguridade vial	0410/4501/22799
Subvencións a concellos s/estradas prov.	0410/4538/78201
	0410/4531/82500
Paradas transporte colectivo	0410/4531/82500
	0410/4531/83500

A previsión orzamentaria para a totalidade do período 2024-2029 é a seguinte¹:

Liña de actuación	Importe total
Transferencias a concellos	18.426.377,10 €
Transferencias a Xunta de Galicia	29.144.080,68 €
Sendas peonís	11.137.703,97 €
Ampliacións, melloras de trazado, etc.	47.136.975,90 €
Sinalización e balizamento	10.205.596,90 €
Melloras de firmes	15.062.324,27 €
Conservación integral	70.602.805,00 €
Transformación dixital	1.122.720,00 €
Plan de comunicación e participación cidadá	1.250.000,00 €
Campañas seguridade vial	500.000,00 €
Subvencións a concellos s/estradas prov.	2.381.896,65 €
Paradas transporte colectivo	3.520.000,00 €
	210.490.460,47 €
Anual	42.098.092,09 €

5 anos



¹ Con prezos de decembro de 2023

6. Aprobación de la primera prórroga de la fase 2 del contrato de modernización de la infraestructura del CPD de la Diputación Provincial de A Coruña y creación del centro de respaldo, consistente en los servicios de soporte y mantenimiento proactivo y de soporte a la operación, que será realizada por el adjudicatario del contrato principal INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º) Aprobar la primera prórroga de la FASE 2 del contrato de MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CPD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y CREACIÓN DEL CENTRO DE RESPALDO. CÓDIGO EXPEDIENTE: PCO.001.2018.00425, consistente en los servicios de soporte y mantenimiento proactivo y de soporte a la operación, que será realizada por el adjudicatario del contrato principal INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L.U., con NIF B62758602 y domicilio en la Avda./Avda. Barcelona, 115; San Joan Despí, 08970 Barcelona, en las siguientes condiciones:

1.1. Plazo: De 1 de mayo de 2024 a 30 de abril de 2025.

1.2. Presupuesto anual: 17.895,90 € IVA incluido

1.3. El presupuesto de la parte variable es máximo y no supone un compromiso para la Diputación que podrá utilizarlo o no, en función de sus necesidades.

1.4. Condiciones: Según los pliegos aprobados mediante Resolución de Presidencia nº 7060 de fecha 21/02/2020 y la oferta presentada por la empresa.

1.5. Financiación: financiación de la prórroga del contrato puede realizarse con cargo a la aplicación presupuestaria 0740/49121/22799, documento contable RC 220240004514

El contrato queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente (2025).

Asimismo, queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el próximo ejercicio, de acuerdo con la normativa vigente en el momento.

2.º) Requerir al adjudicatario para que concurra a formalizar el contrato el día que al efecto si le señale, dirigiéndose previamente a la Tesorería Provincial para realizar el pago de las tasas por formalización de contratos administrativos, y se le advierte de que si no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato en el plazo establecido, se

seguirán los trámites y efectos previstos en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. Aprobación de la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS UNIVERSE PARA WINDOWS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, en iguales condiciones que el contrato principal, con arreglo a los Pliegos que lo rigen.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º) Aprobar la SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS UNIVERSE PARA WINDOWS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CÓDIGO EXPEDIENTE: PCO.OO1.2020.00010, en iguales condiciones que el contrato principal, con arreglo a los Pliegos que lo rigen, aprobados mediante Resolución de la Presidencia número 16787 de fecha 26 de mayo de 2020, y que será realizada por el adjudicatario del contrato principal VMARK SOFTWARE ESPAÑA S.L., con NIF A81976714 y domicilio en Ourense 8, 28020 Madrid, en las siguientes condiciones:

- Plazo: De 24 de julio de 2024 ata el 23 de julio de 2025.
- Precio del contrato de prórroga: 4.222,90 euros (IVA incluido).
- La imputación presupuestaria de la presente prórroga se efectuará con cargo a los siguientes datos contables:

ANUALIDAD	PERÍODO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚM. OPERACIÓN	IMPORTE
2024	24/07/2024 a 23/10/2024	0730/49121/22799	RC 220240003119	1.055,72 €
2025	24/10/2024 a 23/07/2025		RCP 220249000038	3.167,18 €
TOTAL				4.222,90 €

El contrato queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente (2025).

2.º) Requerir al adjudicatario para que concurra a formalizar el contrato el día que al efecto se le señale, dirigiéndose previamente a la Tesorería Provincial para realizar el

pago de las tasas por formalización de contratos administrativos y se le advierte de que si no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato en el plazo establecido, se seguirán los trámites y efectos previstos en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8. Aprobación de la TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA del contrato SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, durante un período comprendido entre 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, en iguales condiciones que el contrato principal, con arreglo a los Pliegos que lo rigen.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º) Aprobar la TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA del contrato DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, CÓDIGO EXPEDIENTE PCO.001.2020.00192, durante un período comprendido entre 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, en iguales condiciones que el contrato principal, con arreglo a los Pliegos que lo rigen, aprobados mediante Resolución de la Presidencia número 17644 de fecha 05 de junio de 2020, y que será realizada por el adjudicatario del contrato principal HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con Número de Identificación Fiscal A41003864 y domicilio en el Paseo de Colón, 26 – 41001 Sevilla, en las siguientes condiciones:

Plazo de la prórroga: Desde las cero horas del día 01 de septiembre de 2024 hasta las veinticuatro horas del día 31 de agosto de 2025.

Precio de la prórroga: 7.955,90 euros, sin perjuicio de las regularizaciones por altas y bajas de vehículos previstas en la cláusula 7 del pliego que rige el contrato.

Otras condiciones de la oferta:

Ampliación de indemnizaciones:

Indemnización por fallecimiento: 115.000 €.

Indemnización por gran invalidez: 125.000 €.

Coberturas incluidas en la oferta:

Cobertura de daños por colisión con animales.

Ampliación de responsabilidad civil por trabajos agrícolas (para vehículos agrícolas).

Inclusión de rotura de lunas por pedrisco.

Asistencia en viaje desde cero kilómetros.

Financiamiento: El contrato podrá financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 0112/92013/22401, documento contable RC con número de operación: 220240003118.

Condiciones: Según los pliegos aprobados mediante Resolución de Presidencia nº 17644 de fecha 05/06/2020 y la oferta presentada por la empresa.

2.º) Requerir al adjudicatario para que concurra a formalizar el contrato el día que al efecto se le señale, dirigiéndose previamente a la Tesorería Provincial para realizar el pago de las tasas por formalización de contratos administrativos y se le advierte de que si no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato en el plazo establecido, se seguirán los trámites y efectos previstos en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. Autorización de la continuidad de la prestación del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, que será ejecutada por el adjudicatario del contrato principal, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., de conformidad con los pliegos que rigen el contrato inicial, aprobados por Resolución de la Presidencia número 41532 de fecha 27 de noviembre de 2018 y modificados por Resolución de la Presidencia número 3981 de fecha 4 de febrero de 2020 para incorporar los requisitos introducidos lo pones Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre , en la Ley de contratos del sector público en materia de protección de datos.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Autorizar la continuidad de la prestación del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, expediente PCO.001.2018.00207, que será ejecutada por lo adjudicatario del contrato principal, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con NIF A79022299, de conformidad con los pliegos que rigen el contrato inicial, aprobados por Resolución de la

Presidencia número 41532 de fecha 27 de noviembre de 2018 y modificados por Resolución de la Presidencia número 3981 de fecha 4 de febrero de 2020 para incorporar los requisitos introducidos lo pones Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre , en la Ley de contratos del sector público en materia de protección de datos, en las siguientes condiciones:

1. Plazo: Desde 17 de abril de 2024 ata el 31 de diciembre de 2024 o ata la fecha de formalización del nuevo contrato de Telesistencia que está en tramitación, identificado con el número de expediente PCO.001.2024.00016, si fuera anterior a 31 de diciembre de 2024.

2. Presupuesto máximo: Será proporcional al presupuesto máximo anual del contrato (864.000,00 €) isto es 612.000,00 euros, distribuido del siguiente modo:

17 de abril a 30 de abril 36.000,00 euros

Mayo a diciembre de 2024: 8 meses con un máximo de 72.000,00 euros mensuales.

3. Precios unitarios: Precios unitarios mensuales que si aplicarán al servicio de de telesistencia domiciliaria por persona usuaria:

concepto	precio sin IVA	IVA	precio IVA incluido €
a) Precio para la persona titular del servicio de telesistencia domiciliaria	14,35	0,57	14,92
b) Precio para la persona usuaria con unidad de control remoto adicional	0	0	0
c) Precio para la persona usuaria sin unidad de control remoto	0	0	0

4. Financiación: La imputación presupuestaria se efectuará cómo sigue:

ANUALIDAD	PERÍODO	APLICACIÓN ORZAMENTARIA	NÚM. OPERACIÓN	IMPORTE
2024	17/04/2024 30/11/2024	0611/23121/22799	RC 220240007045	540.000,00 €
2025	01/12/2024 31/12/2024		RCP 220249000113	72.000,00 €
TOTAL				612.000,00 €

La prórroga quedará sujeta a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria 0611/23121/22799.

10. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del convenio suscrito con el ayuntamiento de Dumbría por el que se instrumenta una subvención nominativa para el arreglo de caminos municipales, hasta el 31 de octubre de 2024 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del convenio suscrito con el ayuntamiento de Dumbría por el que se instrumenta una subvención nominativa para el arreglo de caminos municipales, hasta el 31 de octubre de 2024 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

11. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Senda peonil de Coque a Iglesias de Larín", del Ayuntamiento de Arteixo, incluido en la 1ª fase do Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2021 con el código 2021.2102.0406.0

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado denominado "Senda peonil de Coque a Iglesias de Larín", del Ayuntamiento de Arteixo incluido en la 1.ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2021 con el código 2021.2102.0406.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo que adoptó el Pleno de esta diputación, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2021, por el que aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2021 y su Plan complementario

Vista la Resolución de Presidencia de esta corporación provincial número 2021/30870 de 23 de julio de 2021 por la que se aprobó la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2021 por mayor aportación provincial, en el que se incluye esta inversión del Ayuntamiento de Arteixo.

Visto que mediante Resolución de esta Presidencia número 49423 de 22 de noviembre de 2022 se consideró cumplida la condición singular a la que quedara sometida esta inversión relativa a acreditación de la disponibilidad de los terrenos, y se aprobó definitivamente dentro del Plan, toda vez que el ayuntamiento presentó la documentación justificativa de su cumplimiento.

Después de presentar el Ayuntamiento de Arteixo un proyecto modificado de esta inversión, firmado digitalmente el 12 de marzo de 2024 por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Eduardo David Rodrigo Matute, con un incremento de su presupuesto de contrata de 186.675,24 € respecto del proyecto técnico inicial, que es asumido íntegramente por el ayuntamiento y que tiene como único objetivo realizar un ajuste de los precios contenidos en el proyecto inicial para que se adecúen a la situación actual de mercado.

Vista la certificación del secretario del ayuntamiento, José María Vázquez Pita, acreditativa de la aprobación de este proyecto técnico modificado mediante Resolución de Alcaldía número 699/2024 de 13 de marzo de 2024, así como el documento de retención de crédito (RC), firmado el día 4 de marzo de 2024, acreditativo de la existencia de crédito en el presupuesto municipal del ayuntamiento para hacer frente al incremento que experimenta el proyecto con la aprobación de esta modificación.

Teniendo en cuenta que este proyecto, que aún no está adjudicado, fue aprobado por el Ayuntamiento de Arteixo con la única finalidad de actualizar sus precios para ajustarlos a la situación actual del mercado después de que quedara desierta la licitación de la inversión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases Reguladoras del POS+ 2021 aprobadas por lo Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 205 de 1 de diciembre de 2020, cuyas Bases 7 y 9 fueron modificadas por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 225 de 31 de diciembre de 2020 y que le son aplicables a las inversiones incluidas en el POS+ Adicional 2/2021

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña **ACUERDA:**

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Senda peonil de Coque a Iglesias de Larín”, del Ayuntamiento de Arteixo incluido en la 1.ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2021 con el código 2021.2102.0406.0, que aún no está adjudicado, y que fue aprobado por el ayuntamiento con la única finalidad de realizar una revisión de precios mediante el ajuste de los contenidos en el proyecto inicial para que se adecúen a la situación actual de mercado, lo que supuso un incremento de su presupuesto total de contrata respecto del proyecto inicial de 186.675,24 €, que es asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Arteixo, quedando su financiación tal y como se indica en la siguiente tabla:

Proyecto modificado con incremento Ayuntamiento de Arteixo "Senda peonil de Coque a Ilesario de Larín" Código 2021.2102.0.0406.0	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA (INCREMENTO)
Diputación	297.258,00	297.258,00	0,00
Ayuntamiento	0,00	186.675,24	186.675,24
Total	297.258,00	483.933,24	186.675,24

2- La aportación provincial a esta inversión se financiará con cargo al crédito consignado en la partida 0430/4592/76201 del vigente presupuesto provincial. El Ayuntamiento de Arteixo asume íntegramente el incremento experimentado en el presupuesto de contrata del proyecto con motivo de su modificación, según consta en el documento de retención de crédito (RC), firmado el día 4 de marzo de 2024

3.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Arteixo a los efectos oportunos.

12. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Rexeneración da Praza Sagrada Familia en Vilaboa", del Ayuntamiento de Culleredo, incluido en la 1ª Fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2022, con el código 2022.2102.0353.0 levantamiento de las condiciones a las que quedó sometido y aprobación definitiva de esta inversión

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Visto el expediente relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de Culleredo del proyecto modificado de la inversión denominada "Rexeneración da Praza Sagrada Familia en Vilaboa", incluido en la 1.ª Fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2022 con el código 2022.2102.0353.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo adoptado por lo Pleno de esta diputación en la sesión ordinaria de 23 de junio del 2022 que, en relación con la Resolución de Presidencia de la Diputación número 2022/33529, de 27 de julio del 2022 y el acuerdo plenario provincial adoptado en la sesión celebrada el 29 de julio del 2022, aprobó definitivamente el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2022 y su Plan Complementario

Visto que mediante Resolución de Presidencia número 40603/2022 de 29 de septiembre de 2022, se consideró aprobada la primera fase del Plan provincial de cooperación a las

obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2022 por mayor aportación provincial en el que se incluyen las inversiones financieramente sostenibles previstas en el Plan Complementario al POS+ 2022 Base, entre ellos la inversión del Ayuntamiento de Culleredo conforme se indica en la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	CONDICIONES PENDIENTES
Culleredo	2022.2102.0353.0	Rexeneración da Praza Sagrada Familia en Vilaboa	573.752,26	0,00	573.752,26	-Supervisión favorable del proyecto corregido y aprobación por el ayuntamiento -Autorización de Patrimonio Cultural-Xunta

Visto que el ayuntamiento de Culleredo presentó la autorización favorable de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia y un proyecto modificado de esta inversión, que aún no está adjudicado, firmado digitalmente el 12 de diciembre del 2022 por la ingeniera de caminos, canales y puertos, Marta Mariñas Llorente con un presupuesto de contrata de 614.023,15 € lo que supone un incremento de 40.270,89 € respecto del proyecto inicialmente presentado, aprobado por el ayuntamiento, con la finalidad de corregir los errores detectados por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación en lo su informe desfavorable del día 22 de abril de 2022 y también adaptarlo a las condiciones establecidas en la autorización de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.

Después de ver el documento de retención de crédito (RC) emitido por el ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2023 y el compromiso municipal, firmado el día 5 de marzo de 2024 por la concejala delegada de la arena de economía, hacienda y urbanismo del Ayuntamiento de Culleredo, de incluir en lo presupuesto municipal del año 2024 los fondos necesarios para hacer frente a la aportación municipal para la financiación del incremento que experimenta el proyecto con su modificación

Después de ver que consta en lo expediente un informe de supervisión favorable emitido el 6 de noviembre de 2023 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación con respecto de este proyecto modificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Después de ver las Bases reguladoras del Plan, aprobadas mediante acuerdo plenario provincial adoptado en la sesión realizada el 26 de noviembre del 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 228, de 30 de noviembre del 2021 y modificadas mediante acuerdo plenario provincial de 27 de mayo del 2022 para la regulación del POS/POS+ Adicional 2/2022 (BOP número 102 de 31 de mayo del 2022).

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña **ACUERDA:**

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Rexeneración da Praza Sagrada Familia en Vilaboa”, del Ayuntamiento de Culleredo, incluido en la 1.ª fase del

Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 2/2022, con el código 2022.2102.0353.0, con un presupuesto de contrata de 614.023,15 €, lo que supone un incremento de 40.270,89 € respecto al proyecto inicialmente presentado, que es asumido íntegramente por el ayuntamiento. Este proyecto modificado fue aprobado con la finalidad de corregir los errores detectados por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación en su informe desfavorable del día 22 de abril de 2022 y también adaptarlo a las condiciones establecidas en la autorización de la Dirección general de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia, y que cuenta con el informe de supervisión favorable emitido el 6 de noviembre de 2023 por dicho Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, siendo su cuadro de financiación el que se indica a continuación:

Proyecto modificado con incremento Ayuntamiento de Culleredo "Rexeneración da Plaza Sagrada Familia en Vilaboa" Código 2022.2102.0353.0	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA
Diputación	573.752,26	573.752,26	0,00
Ayuntamiento	0,00	40.270,89	40.270,89
Total	573.752,26	614.023,15	40.270,89

2.- Considerar cumplidas las condiciones a las que fue sometida esta inversión en la Resolución de Presidencia número 40603/2022 de 29 de septiembre de 2022 de aprobación de la 1.ª Fase del POS+ Adicional 2/2022 por mayor aportación provincial, y en consecuencia, aprobar definitivamente esta inversión dentro del Plan una vez que entre en vigor el EMC 1/2024 que está en fase de exposición pública

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONDICIONES CUMPLIDAS
Culleredo	2022.2102.0353.0	Rexeneración da Praza Sagrada Familia en Vilaboa	-Supervisión favorable del proyecto corregido y aprobación por el ayuntamiento -Autorización de Patrimonio Cultural- Xunta

3.- La aprobación definitiva de este proyecto modificado queda condicionada a la entrada en vigor del EMC 1/2024, que está en fase de exposición pública, en el que se va a consignar, en la partida 0430/4592/76201 del vigente presupuesto provincial, crédito adecuado y suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta inversión. El Ayuntamiento de Culleredo asume íntegramente el incremento que experimenta el proyecto con su modificación

4.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Culleredo a los efectos oportunos.

13. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Instalación dun aparello elevador no edificio municipal do local social da asociación de

veciños de Mandiá" del Ayuntamiento de Ferrol, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2021 con el código 2021.2100.0026.0

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Vistas las Bases reguladoras del POS+ 2021 aprobadas mediante acuerdo plenario provincial de 27 de noviembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 205 de 1 de diciembre de 2020, cuyas Bases 7 y 9 fueron modificadas por acuerdo plenario provincial de 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOP número 225 de 31 de diciembre de 2020

Visto el acuerdo del Pleno de esta Diputación, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2021, que aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2021 y su Plan complementario

Visto que en la relación de las inversiones que se incluyen en el POS+ 2021 figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Ferrol denominada "Instalación dun aparello elevador no edificio municipal do local social da asociación de veciños de Mandiá", con el código 2021.2100.0026.0

Visto que el ayuntamiento aprobó un proyecto modificado de esta obra, que aún no está adjudicada, con un presupuesto de contrata de 77.422,46 €, que supone un incremento de 21.672,76 € con respecto al proyecto anteriormente aprobado cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 55.749,70 €, que es asumido íntegramente por el ayuntamiento de Ferrol, para realizar la actualización de los precios de las unidades de obra para su adaptación a la realidad de mercado toda vez que el proceso de contratación de la obra quedó desierto, y teniendo en cuenta que fue sometido a la supervisión del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación, que emitió informe favorable el día 13 de marzo de 2024.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Ferrol denominada "Instalación dun aparello elevador no edificio municipal do local social da asociación de veciños de Mandiá", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2021, con el código 2021.2100.0026.0, con un presupuesto de contrata de 77.422,46 €, que supone un incremento de 21.672,76 € respecto del proyecto técnico inicial, que es asumido íntegramente por el ayuntamiento, que contiene las modificaciones necesarias para la actualización de los precios de las unidades de obra para su adaptación a la realidad de

mercado, toda vez que el proceso de contratación de la obra quedó desierto y que se financia cómo si indica en la siguiente tabla:

Ayuntamiento de Ferrol “Instalación dun aparello elevador no edificio municipal do local social da asociación de vecinos de Mandiá” Código 2021.2100.0026.0	PROYECTO INICIAL	PROYECTO MODIFICADO	DIFERENCIA
Diputación	55.749,70	55.749,70	0,00
Ayuntamiento	0,00	21.672,76	21.672,76
Total	55.749,70	77.422,46	21.672,76

2.- En la partida 0430/4592/76201 del vigente presupuesto provincial existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra. El Ayuntamiento de Ferrol asume íntegramente el incremento experimentado en lo presupuesto de contrata de esta inversión con motivo de la modificación del proyecto técnico de la obra, por importe de 21.672,76 €, según se acredita en el documento de retención de crédito (RC), firmado por la interventora del ayuntamiento de Ferrol, María del Rosario Vázquez Fernández, el día 13 de marzo de 2024.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Ferrol a los efectos oportunos.

14. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reurbanización da Praza do Barreiro", del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2023 por mayor aportación provincial, con el código 2023.2102.0535.0, levantamiento de las condiciones a las que quedó sometido y aprobación definitiva de esta inversión

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada “Reurbanización da Praza do Barreiro”, del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2023 por mayor aportación provincial, con el código 2023.2102.0535.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

Visto el acuerdo que adoptó el Pleno de esta diputación en la sesión ordinaria de 26 de mayo del 2023, que aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de

competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2023 y su Plan Complementario, en el marco de sus Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo plenario provincial de 25 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 228 de 1 de diciembre de 2022; y que posteriormente, mediante nuevo acuerdo plenario de 27 de octubre de 2023, en relación con la Resolución de Presidencia 45905, de 28 de noviembre de 2023, se aprobó la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2023 por mayor aportación provincial, en el que se incluye, entre otras, esta inversión del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, que fue aprobada de forma condicionada al cumplimiento de las condiciones que se reflejan en la siguiente tabla:

Código/Ayuntamiento	Denominación	FINANCIACIÓN			Condiciones pendientes
		Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total	
2023.2102.0535.0 As Pontes de García Rodríguez	Reurbanización da Praza do Barreiro	372.327,52	316,55	372.644,07	-Corrección del presupuesto y financiación en el acuerdo plenario de la solicitud -Supervisión favorable del proyecto corregido y aprobación por el ayuntamiento -Autorización de Augas de Galicia

Después de presentar el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez un proyecto modificado de esta inversión, que dado que estaba condicionado aún no está adjudicado, que fue firmado digitalmente el 26 de octubre de 2023 por los arquitectos María Cruz Vigo Castro, Flavia Concepción Pino Ces, Francisco Javier Prieto Orallo y José López Rodríguez, que ya redactaran el proyecto inicial, con un presupuesto de 372.644,08 € que representa un incremento de 0,01 € respecto del proyecto inicial, redactado con la finalidad de corregir las deficiencias detectadas por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación en su informe desfavorable de 10 de octubre de 2023, y en el que se incluye la justificación de la necesidad del proyecto modificado

Después de presentar el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez la certificación de la aprobación de este proyecto modificado por acuerdo plenario de 8 de noviembre de 2023, así como los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables, y de acreditar que el ayuntamiento asume el compromiso de financiar el incremento de presupuesto en relación con el proyecto inicial

Después de incorporar al expediente la Resolución de Aguas de Galicia que autoriza las obras de esta inversión junto con el informe técnico (Anexo V) acreditativo de que el proyecto modificado cumple con las condiciones establecidas en dicha autorización

Teniendo en cuenta que consta en el expediente un informe de supervisión favorable de este proyecto modificado, emitido el 15 de noviembre de 2023 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vistas las Bases reguladoras del POS+2023, aprobadas mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 25 de noviembre del 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 228, de 1 de diciembre del 2022

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña
ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Reurbanización da Praza do Barreiro”, del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 2/2023, con el código 2023.2102.0535,0, que aún no está adjudicado porque estaba pendiente del cumplimiento de las condiciones a las que se sometió, y que fue aprobado por el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, con un incremento de su presupuesto de contrata respecto del proyecto inicial que es asumido íntegramente por el ayuntamiento, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez “Reurbanización da Praza do Barreiro” Código 2023.2102.0535.0	PROYECTO INICIAL Contrata	PROYECTO MODIFICADO Contrata	DIFERENCIA Contrata	CONDICIONES CUMPLIDAS
Diputación	372.327,52	372.327,52	0,00	-Corrección del presupuesto y financiación en el acuerdo plenario de la solicitud - Supervisión favorable del proyecto corregido y aprobación por el ayuntamiento - Autorización de Augas de Galicia
Ayuntamiento	316,55	316,56	0,01	
Total	372.644,07	372.644,08	0,01	

2.- Considerar cumplidas las condiciones a las que fuera sometida la aprobación definitiva de esta inversión y, en consecuencia, aprobar definitivamente la inversión dentro del Plan.

3.- La aportación provincial a esta inversión se financiará con cargo a la partida 0430/4592/76201 del vigente presupuesto provincial.

4.- Darle cuenta de la Resolución a la Comisión informativa correspondiente y notificársela al Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez a los efectos oportunos.

15. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a enero de 2024.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Se da cuenta de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 1040/2017, del 22 de diciembre, por el que se modifica el Real decreto 635/2014, del 25 de julio en la Diputación Provincial de A Coruña y de su ente dependiente, Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, del mes de enero de 2024.

SEGUNDO: Se da cuenta, asimismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, en el mes de enero de 2024.

TERCERO: Disponer que se proceda la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referida en los apartados anteriores, para general conocimiento.

16. Aprobación de la toma de conocimiento de la información del período medio de pago a proveedores (PMP) y de la relación detallada de las facturas pagadas por la Diputación provincial y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, correspondiente a febrero de 2024.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Se da cuenta de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 1040/2017, del 22 de diciembre, por el que se modifica el Real decreto 635/2014, del 25 de julio en la Diputación Provincial de A Coruña y de su ente dependiente, Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, del mes de febrero de 2024.

SEGUNDO: Se da cuenta, asimismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña y por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, en el mes de febrero de 2024.

TERCERO: Disponer que se proceda la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referida en los apartados anteriores, para general conocimiento.

17. Dación de cuenta del Informe Anual de Auditoría del Registro contable de facturas del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de la Coruña del ejercicio 2023.

Se da cuenta del Informe Anual de Auditoría del Registro contable de facturas del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de la Coruña del ejercicio 2023, en

cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

18. Dación de cuenta de la remisión de la relación de convenios del año 2023 y de determinados expedientes de convenios a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Se da cuenta de la remisión de la relación de convenios del año 2023 y determinados expedientes de convenios a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

19. Dación de cuenta de la remisión de la relación de contratos del año 2023 y determinados expedientes de contratación a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Dar cuenta de la remisión de la relación de contratos del año 2023 y determinados expedientes de contratación a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

20. Dación de cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente al año 2023.

Se da cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente al año 2023.

21. Dación de cuenta del Plan de control financiero correspondiente al ejercicio 2024.

Se da cuenta del Plan de control financiero correspondiente al ejercicio 2024, elaborado por la Intervención provincial.

22. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2025-2027.

Se da cuenta del contenido del Plan Presupuestario a medio plazo 2025-2027 de aprobación por la Presidencia.

23. Dación de cuenta de la actualización de las entregas a cuenta realizadas en el ejercicio 2024 y de la entrega a cuenta de febrero de 2024 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

Se da cuenta de la actualización de las entregas a cuenta realizadas en el ejercicio 2024 y de la entrega a cuenta de febrero de 2024 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

24. Aprobación de las bases singulares para la gestión, por delegación del Ayuntamiento de Arteixo, de la inspección de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (Tasa del 1,5) y de los procedimientos sancionadores que deriven de estas actuaciones y la aceptación de dicha delegación.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de

Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar las siguientes Bases que regulan singularmente la delegación que el Ayuntamiento de Arteixo realiza en la Diputación de las facultades en materia de inspección de la Tasa del 1,5 y de los procedimientos sancionadores que deriven de estas actuaciones:

"BASES SINGULARES PARA LA GESTIÓN, POR DELEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, DE LA INSPECCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTRACIONES DE INTERÉS GENERAL O QUE AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO (TASA DEL 1,5) Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE DERIVEN DE ESTAS ACTUACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA DELEGACIÓN

La Diputación Provincial de A Coruña asume, por delegación expresa del Ayuntamiento de Arteixo, las competencias en materia de inspección de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (en adelante, Tasa del 1,5), regulada en los artículos 20 a 27 del TRLRHL, consistente en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos de facturación.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS

La delegación de competencias supondrá que la Diputación asumirá la totalidad de las funciones y atribuciones necesarias para llevar a cabo el ejercicio de las competencias de la inspección de la Tasa del 1,5.

No obstante, el Ayuntamiento de Arteixo colaborará con la Diputación realizando las siguientes actuaciones:

El Ayuntamiento de Arteixo colaborará con la Diputación de A Coruña, directamente y/o a través de los apoyos externos contratados por el ayuntamiento. Para todas las tareas de colaboración y apoyo administrativo que no requieran la intervención de funcionario público, el ayuntamiento podrá recabar los apoyos externos que le solicite la Diputación Provincial a través de empresas colaboradoras u otras fórmulas que considere. El resto, esto es, las que necesariamente deban ser desempeñadas por funcionario público, serán por cuenta de la Unidad de Inspección de la Diputación Provincial.

Este apoyo externo podrá ser sustituido por la colaboración que realice un funcionario municipal capacitado, técnico de Inspección Tributaria, según consta en la relación de

puestos de trabajo vigente.

Este apoyo municipal, que colaborará en todo momento con la Unidad de Inspección de la Diputación Provincial y siempre bajo su dirección, podrá, entre otras funciones:

Proponer a la Diputación las actuaciones que se tengan que realizar para que esta, si lo considera conveniente, las incluya en el plan de inspección e inicie el procedimiento de inspección. En la propuesta se detallará los criterios tenidos en cuenta.

Atender, recoger la documentación e informar a los obligados tributarios sobre las normas de aplicación del procedimiento de inspección y sobre el alcance de las obligaciones y derechos que de ellas se deriven.

Proponer a la Diputación la documentación específica, teniendo en cuenta el tipo de suministro objeto de las actuaciones a realizar, que se debe incluir en los requerimientos.

Controlar los requerimientos no atendidos o atendidos de forma incompleta o incorrecta. Informará a la Diputación para que, en su caso, esta desarrolle las actuaciones que se estimen oportunas.

Proponer a la Diputación la nueva documentación que sea preciso requerir, teniendo en cuenta la documentación ya presentada.

Compilar la documentación general de tipo técnico (legislación, estudios, etc.), jurídico (legislación, consultas, jurisprudencia, etc.), o particular de tipo público (páginas web, boletines oficiales, etc.) necesaria para la instrucción del expediente.

Realizar las labores de transformación, acumulación, combinación, relación, análisis de datos, etc. de los datos contenidos en ficheros informáticos aportados al expediente.

Para realizar estas tareas, el Ayuntamiento deberá contar con los programas necesarios (Excel, Access...) en la versión más idónea.

La colaboración externa podrá incluir la elaboración de comunicaciones, diligencias, actas, informes ampliatorios, propuestas de regularización, propuestas de sanción y demás documentos integrantes del expediente inspector o sancionador, para su firma, si procede, por los funcionarios actuarios pertenecientes a la Diputación Provincial.

Informar de las actuaciones realizadas, los hechos, la legislación aplicable y las conclusiones.

Colaborar con la Unidad de Inspección de la Diputación Provincial, y bajo la dirección de esta, en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes inspectores y sancionadores, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Realizar todas las tareas de tipo administrativo e informático (grabación de datos, confección de documentos, notificaciones, etc.) relacionadas con las actuaciones inspectoras y con los expedientes sancionadores derivados de ellas.

Para tal efecto, el Ayuntamiento utilizará la aplicación informática que emplee la Diputación Provincial de A Coruña, debiéndose observar las instrucciones de

identificación y autenticación fijadas por la Diputación. Para ello, la Diputación pondrá a su disposición la utilización de la aplicación informática.

TERCERA.- INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Arteixo dispondrá a estos efectos de todas las posibilidades de consulta que permita la aplicación de gestión de la Diputación, dentro del marco establecido por la legislación general sobre protección de datos y la normativa específica que para su cumplimiento tenga aprobada la propia Diputación.

CUARTA.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tanto el Ayuntamiento de Arteixo, como la Diputación de A Coruña tratarán los datos de carácter personal incluidos en los expedientes tramitados en ejecución de la presente delegación, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

Tipologías de datos de carácter personal: Datos de carácter identificativo/ Datos de contacto/ Datos económico-financieros.

Categorías de personas interesadas: Representantes de las empresas explotadoras de suministros/ Clientes de las empresas explotadoras de suministros.

El Ayuntamiento de Arteixo tiene, en relación con los datos de carácter personal incluidos en los expedientes tramitados en ejecución de la presente delegación, la consideración de Responsable del Tratamiento a efectos del Reglamento General de Protección de Datos.

La Diputación Provincial de A Coruña tiene la consideración de Encargada del Tratamiento para los efectos del Reglamento General de Protección de Datos, tal como señala su Política de Privacidad aprobada por Resolución 38303/2018 (modificada por la Resolución 27803/2019), al tratarse de un tratamiento de datos que son facilitados por el Ayuntamiento de Arteixo para el ejercicio de actividades de asistencia y asesoramiento en desarrollo de las facultades delegadas en materia de inspección de la Tasa del 1,5. (https://sede.dacoruna.gal/sxc/es/portal_transparencia/relevancia_juridica/pro t eccion_Datos/ProteccionDatos.html). La Diputación de A Coruña podrá recurrir a otros encargados sin contar con la autorización previa del responsable.

De conformidad con los artículos 28 y 33 de la LOPDGDD, se consideran medidas técnicas y organizativas ajustadas para garantizar y acreditar que el tratamiento a realizar por la Diputación Provincial de A Coruña como encargada del tratamiento es conforme con el citado RGPD, con la LOPDGDD y demás normativa de aplicación, el cumplimiento por la misma de su Política de Seguridad de la Información y las normas técnicas de seguridad y de uso que la desarrollen (<https://sede.dacoruna.gal/sxc/es/sobrelasede/seguridad/>) así como su Política de Privacidad, siendo suficientes para combatir los mayores riesgos que se pudieran

producir al tratarse de un tratamiento de una gran cantidad de datos personales.

La Diputación de A Coruña, como encargada del tratamiento asumirá, mediante la aceptación de la delegación, todas las obligaciones establecidas en el artículo 28.3 del RGPD.

QUINTA.- TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS

De acuerdo con lo previsto en el apartado d.3 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 5 de la Diputación, las tasas que deberá abonar el Ayuntamiento de Arteixo por las cantidades cobradas como consecuencia de las liquidaciones derivadas de esta labor inspectora y de recaudación ejecutiva serán las siguientes:

- 2,5% del importe de las cuotas recaudadas en período voluntario.
- 75% del importe de los recargos de apremio recaudados en período ejecutivo.
- 50% del importe de las sanciones que se deriven de la gestión e inspección de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en suelo, subsuelo, o vuelo de las vías públicas, a favor de empresas explotadoras de los servicios de suministro de interés general, recaudadas en período voluntario y ejecutivo. En caso de que los anteriores importes fuesen recaudados en período ejecutivo, se cobrará también el 75% de los recargos del período ejecutivo.

A los efectos de cuantificación de la tasa a abonar por el Ayuntamiento a la Diputación, para la determinación del importe de los ingresos brutos recaudados, se fija un importe máximo de 60.000,00 euros por cada liquidación tal como está previsto en el párrafo segundo del artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal núm. 5 de la Diputación Provincial. En caso de revisión posterior de este límite máximo, se aplicará el que resulte de la nueva regulación.

SEXTA.- VIGENCIA DE LA DELEGACIÓN

El plazo de vigencia de la delegación de competencias regulada en estas Bases será de diez años contados a partir de su entrada en vigor.

Sin embargo se podrá dar fin a dicha delegación en cualquier momento, por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- ACUERDOS DE DELEGACIÓN Y ACEPTACIÓN

El procedimiento para formalizar la delegación en la Diputación las competencias y funciones que se detallan en las presentes Bases será el siguiente:

1º.- Acuerdo de delegación de competencias y aprobación de estas Bases adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arteixo.

2º.- Publicación del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y traslado del mismo a la Diputación, mediante certificación expedida por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Arteixo.

3º.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, aprobando las Bases y aceptando la delegación en los mismos términos.

4º.- Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, para general conocimiento.

OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor de la delegación se producirá con efectos del primer día del mes siguiente a la última publicación de las previstas en la base anterior.

No obstante, esta entrada en vigor está condicionada a que el Ayuntamiento tenga asumida completamente la aplicación informática de gestión de tasas de GTT facilitada por la Diputación, incluida la gestión voluntaria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Tasa del 1,5.

NOVENA.- NORMATIVA DE DESARROLLO

Se habilita a la Presidencia de la Diputación para dictar las normas necesarias para el adecuado desarrollo de las presentes bases y para una mejor ejecución de las competencias objeto de delegación."

2º) Aceptar la delegación acordada por el Ayuntamiento de Arteixo, en las condiciones establecidas en el acuerdo y en las Bases singulares para la gestión, por delegación del Ayuntamiento de Arteixo, de la inspección de la Tasa del 1,5.

3º) Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, para general conocimiento.

25. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias tributarias del Ayuntamiento de A Laracha (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aceptar la delegación de las competencias acordada por el Ayuntamiento de A Laracha en relación con la siguiente materia:

Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o del impuesto municipal que lo complemente o sustituya en el futuro.

2. La delegación entrará en vigor una vez sea publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y su ejercicio se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada al efecto por esta Diputación Provincial con efectos de 1 de enero de 2024.

26. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias tributarias del Ayuntamiento de Muxía (Recaudación Ejecutiva).

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aceptar la delegación de las competencias acordada por el Ayuntamiento de Muxía en relación con la siguiente materia:

Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.

2. La delegación entrará en vigor una vez sea publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y su ejercicio se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobadas al efecto por esta Diputación Provincial.

27. Dación de cuenta de la Memoria de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de A Coruña del 2023 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de A Coruña del 2023 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

28. Aprobación de la revisión de la Política de Seguiridad de la Diputación de A Coruña.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la modificación de la política de seguridad de la información de la Diputación Provincial de la Coruña que es del siguiente tenor literal:

Introducción

Este documento constituye la Política de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de A Coruña, en adelante “La Diputación”, en cumplimiento del artículo 12 (Política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad) del Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de la medida de seguridad org.1 contemplada en el Anexo II de dicho Real Decreto. En este sentido, el mencionado artículo 12 establece que “Cada administración pública contará con una política de seguridad formalmente aprobada por el órgano competente”.

La estructura de este documento sigue las pautas establecidas por la guía CCN-STIC-805 (publicada por el Centro Criptológico Nacional, ente adscrito al Centro Nacional de Inteligencia) para la redacción de la Política de Seguridad en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

La Política de Seguridad de la Información recoge la postura de la Diputación en cuanto a la seguridad de la información y establece los criterios generales que deben regir la actividad del organismo en cuanto a la seguridad.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas de información deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad, trazabilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios.

Esto implica que se deben aplicar las medidas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPD-gdd), así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Así mismo, las áreas deben estar preparadas para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 8 del ENS.

Misión de la Diputación de A Coruña

La Diputación de A Coruña es una institución de gobierno local que promueve el desarrollo y el bienestar de la ciudadanía en los municipios que componen la provincia de A Coruña. Actúa prestando servicios directamente a los ciudadanos y sobre todo en cooperación con los ayuntamientos. La Diputación tiene como misión la asistencia técnica, económica y material a los ayuntamientos para que puedan prestar servicios locales de calidad de forma homogénea en toda la provincia, coordinando servicios y organizando servicios públicos de carácter supramunicipal.

Marco Normativo de la Diputación de A Coruña

La normativa legal a la que se encuentra sometida la Diputación de la Coruña, más relacionada con su actividad, se recoge a continuación, en orden cronológico ascendente:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2014.
- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Forman también parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica de la Diputación de A Coruña derivadas de las relacionadas anteriormente y publicadas en las sedes electrónicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de esta Política.

Política General de Seguridad

El objeto de la presente Política es establecer la postura de la Diputación respecto a la Seguridad que afecta a los procesos relacionados con el desempeño de sus funciones y, muy particularmente, con los relacionados con la administración electrónica, tanto desde el punto de vista de los usuarios de los servicios, como desde el punto de vista interno, para la gestión de la propia Entidad.

La Diputación utiliza las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar sus servicios, por lo que es consciente de que estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados.

Asimismo, también es consciente de que los incidentes de seguridad pueden estar provocados desde lugares remotos, a través de las conexiones a redes de comunicaciones de las que se dispone y, muy concretamente, a través de las conexiones a la Internet (ciber-ataques).

El fin de la política es contrarrestar las amenazas mencionadas anteriormente con los medios suficientes, dentro de las posibilidades presupuestarias. Para este fin, se establecerá una estructura de seguridad, junto con los mecanismos apropiados para su gestión, y un conjunto de instrumentos de apoyo de forma que se garantice:

- El cumplimiento de los objetivos de la misión de la Diputación y de prestación de sus servicios
- El cumplimiento de la legislación y normativa aplicables.

Como norma general, se tendrá un enfoque de orientación al riesgo a la hora de diseñar las medidas de seguridad necesarias, poniendo más foco y esfuerzo en la mitigación de lo que suponga un mayor riesgo.

Las distintas unidades bajo cuya responsabilidad se encuentran los servicios prestados deberán contemplar la seguridad desde el mismo momento en que se concibe un nuevo sistema o servicio, aplicando para estos y para los ya existentes, las medidas de seguridad prescritas por el Esquema Nacional de Seguridad para garantizar la disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los servicios y de la información.

Los requisitos de seguridad de los sistemas, las necesidades y requisitos de formación de los usuarios, y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación de los sistemas y en los pliegos de prescripciones utilizados para la realización de proyectos que involucren a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Se articularán mecanismos de prevención, detección, respuesta y conservación con objeto de minimizar el impacto de los incidentes de seguridad.

En cuanto a la prevención, se debe evitar que los servicios y la información resulten afectados por un incidente de seguridad. Para ello, la Diputación implementará las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del ENS, así como medidas adicionales que pudieran ser identificadas en el proceso de análisis de riesgos y, en general, medidas que disuadan a posibles atacantes y que reduzcan la superficie de exposición para minimizar la probabilidad de que las amenazas lleguen a materializarse.

En cuanto a la detección, se implementarán las medidas adecuadas para descubrir la presencia de un incidente en la fase más temprana posible, con objeto de contenerlo y minimizar su impacto. Siempre que sea posible, se detectarán de forma automática los incidentes de seguridad, utilizando elementos de monitorización de los servicios o de detección de anomalías. Para los incidentes detectados por los usuarios, ya sean internos o externos, se establecerán los pertinentes canales de comunicación de incidentes.

En cuanto a la respuesta, se pondrán en marcha mecanismos, asociados a los procedimientos de gestión de incidentes y de continuidad de las operaciones, para la restauración de la información y los servicios que pudieran haberse visto afectados por un incidente de seguridad.

En cuanto a la conservación, se desplegarán medidas que garanticen la conservación de la información en soporte electrónico.

Alcance

Esta Política de Seguridad es de aplicación a todos los servicios prestados por la Diputación, así como a todo el personal, sin excepciones.

Organización de la Seguridad

La seguridad en la Diputación está soportada sobre las estructuras y roles que se describen a continuación:

- Estructura de especificación, que es la que se encarga de establecer los requisitos de seguridad asociados a los servicios prestados.
- Estructura de supervisión, que es la que se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y el alineamiento continuo con los objetivos de la organización.
- Estructura de operación, que se encarga de implantar las medidas de seguridad identificadas.

Estructura de especificación

Esta estructura es la encargada de determinar los requisitos de seguridad que serán de aplicación a los servicios prestados por la Diputación y a garantizar el cumplimiento normativo asociado que le es de aplicación, en concreto el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Se describen a continuación las funciones y responsabilidades de los roles asociados a la especificación.

Responsable de la Información

Es el responsable último de la protección de la información, garantizando su disponibilidad, confidencialidad e integridad.

Tiene la potestad de establecer los requisitos de seguridad de la información, en el sentido de asignarle a la misma una valoración que determinará el nivel de protección que requiera. El establecimiento de requisitos podrá realizarse a propuesta del Responsable de Seguridad de la Información y contando con la opinión del Responsable del Sistema.

El Responsable de la Información tiene, de forma exclusiva, la potestad de modificar en el tiempo la valoración mencionada anteriormente, si así fuera necesario.

Este rol podrá recaer en una o varias personas, e incluso en un órgano colegiado, pudiendo coincidir con el Responsable del Servicio.

Responsable del Servicio

Este rol es el responsable de establecer los niveles de seguridad (o requisitos de seguridad) que requieran los servicios prestados, que determinarán las medidas de protección necesarias, así como su intensidad.

El establecimiento de requisitos podrá realizarse a propuesta del Responsable de Seguridad de la Información y contando con la opinión del Responsable del Sistema. Los requisitos del servicio deben tener en cuenta los requisitos de la información que manejen.

Este rol podrá recaer en una o varias personas, e incluso en un órgano colegiado, pudiendo coincidir con el Responsable de la Información.

Responsable del Tratamiento

El Responsable del Tratamiento es la persona física o jurídica sobre la que recaen las funciones genéricas recogidas en la normativa de protección de datos aplicable y vigente en cuanto a responsabilidad última de los tratamientos de datos personales que se lleven a cabo.

En general, esta figura determina los fines y los medios relacionados con el tratamiento de los datos personales.

Sus funciones son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de principios relativos al tratamiento recogidos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas existentes en la Diputación de A Coruña en materia de protección de datos personales.
- Garantizar el mantenimiento adecuado, y conforme a la legislación vigente, del Registro de Actividades de Tratamiento.
- Garantizar el cumplimiento del deber de información al interesado recogido en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Establecer los mecanismos necesarios para recibir, gestionar y resolver solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Evaluar el riesgo para los derechos y libertades de los afectados en las brechas de seguridad y la posible notificación a las autoridades de control y a los afectados.
- Determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que se deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con la normativa vigente de protección de datos personales.
- Actuar como punto de contacto con las autoridades de control, conjuntamente con el Delegado de Protección de Datos.
- Implantar y seguir los programas de formación y sensibilización del personal de la Diputación de A Coruña en materia de protección de datos personales.

Estructura de supervisión

La estructura de supervisión de la seguridad se encarga de verificar la correcta implantación y operación de los requisitos de seguridad que se hayan establecido, de cara a mantener la alineación con los objetivos y de cumplir con las normas y legislación aplicable.

En la supervisión global de todas las actividades relativas a la seguridad de la información se encuentra el Responsable de Seguridad de la Información.

En la supervisión global de las actividades relativas a la seguridad física se encuentra el Responsable de Seguridad Física.

Para la coordinación global e integral de la seguridad se encuentra el Comité de Seguridad de la Información.

Las funciones y responsabilidades de cada una de las figuras se describen a continuación:

Responsable de Seguridad de la Información

Es responsable de la determinación de las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios en la Diputación.

Este Responsable forma parte del Comité de Seguridad de la Información, siendo el encargado de elevar a dicho Comité los asuntos de interés relacionados con la seguridad de la información.

Sus responsabilidades comprenden:

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información de la Diputación.
- Promover y coordinar la realización de programas de formación y sensibilización en materia de seguridad de la información.
- Llevar a cabo la realización de análisis de riesgos de seguridad de la información, así como los planes para mitigarlos, de forma periódica, elevando las conclusiones al Comité de Seguridad de la Información para su aprobación.
- Elaborar la normativa de seguridad derivada de la Política de Seguridad.
- Aprobar los procedimientos operativos para la realización de las actividades que se encuentren reguladas por la normativa interna de seguridad.
- Mantener actualizada la documentación asociada a la gestión de la seguridad de la información: normativas, procedimientos y registros.
- Supervisar la implantación, mantener, controlar y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Coordinar y controlar las medidas de seguridad de la información y de protección de datos de la Diputación.
- Conseguir que se elabore el presupuesto anual de seguridad de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de la Diputación.
- Supervisar las situaciones excepcionales (o incidentes) de ciberseguridad producidas en la Diputación.
- Analizar los indicadores de seguridad para medir la eficacia y eficiencia de las medidas implantadas.

- Analizar los incidentes de seguridad de la información reflejados en los registros de estos y verificar que se han establecido los planes para su resolución.
- Velar por la inclusión de cláusulas de seguridad en los contratos con terceras partes y por su cumplimiento.
- Autorizar por escrito la ejecución de procedimientos de recuperación de datos en los casos en que se requiera.
- Elaborar el documento de Declaración de Aplicabilidad de medidas de seguridad.
- Establecer la categoría de los sistemas de información de la Diputación.
- Colaborar con las auditorías externas/internas en materia de seguridad de la información, revisarlas y encargar a los responsables de los sistemas la implantación de las correcciones que se deriven.
- Notificar al CCN-CERT los incidentes de seguridad que se deban comunicar, en base a la legislación vigente.
- Constituirse en punto de contacto del CCN-CERT en materia de seguridad de la información.
- Recibir, interpretar y aplicar las instrucciones y guías emanadas del CCN-CERT para su aplicación en el ámbito de la Diputación.

Delegado de Protección de Datos

El Delegado de Protección de Datos es la figura que actúa como asesor, supervisor e interlocutor del Responsable del Tratamiento en el ámbito de las competencias marcadas por la normativa en materia de protección de datos vigente.

Sus funciones son:

- Informar y asesorar a la Diputación de A Coruña, y a todo el personal que se ocupe del tratamiento de datos personales, de las obligaciones que se deriven del Reglamento General de Protección de Datos y de otras disposiciones relacionadas con la protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos en la Diputación de A Coruña.
- Asesorar acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación.
- Cooperar con la Autoridad de Control.
- Actuar como punto de contacto de la Autoridad de Control conjuntamente con el Responsable del Tratamiento.

Además, asesorará al Responsable del Tratamiento o, en general, a aquella figura que lo necesite, en las siguientes áreas:

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación en la finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.
- Valoración de la compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos.

- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos.
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Mantenimiento de registro de encargados de tratamiento
- Asesoramiento a Contratación en relación con los encargados de tratamiento en cuanto al contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación entre la Diputación de A Coruña y los encargados del tratamiento.

Responsable de Seguridad Física

Es responsable de la definición, coordinación, difusión y verificación de los requisitos de seguridad física de las instalaciones donde se alojen los sistemas de información

Este Responsable forma parte del Comité de Seguridad de la Información, siendo el encargado de elevar a dicho Comité los asuntos de interés relacionados con la seguridad física de los locales y las infraestructuras.

Sus responsabilidades comprenden:

- Identificación de necesidades de seguridad física.
- Conseguir la elaboración de un presupuesto anual de inversiones y actuaciones en seguridad física.
- Supervisar la instalación y el mantenimiento posterior de los elementos y servicios destinados a la seguridad física.
- Analizar los incidentes de seguridad física que se puedan haber producido y establecer actuaciones para dar respuesta a los mismos.
- Mantener actualizada la documentación asociada a la gestión de la física: normativas, procedimientos y registros.

Comité de Seguridad de la Información

La misión del Comité de Seguridad es la coordinación general de las actividades que tienen relación con la seguridad integral.

Un objetivo fundamental del Comité de Seguridad es la puesta en común de aspectos importantes de la seguridad entre todos los responsables. Con ello se evitará que actividades referentes a la seguridad, que puedan afectar a varias o todas las unidades de la organización, queden sin el suficiente conocimiento por parte de sus responsables, o sin el suficiente apoyo o compromiso, perjudicando la eficacia.

Las funciones del Comité de Seguridad son:

- Establecer unos objetivos de seguridad de la información corporativos alineados con los objetivos de prestación de servicios y gestión de la Diputación.
- Informar regularmente del estado de la seguridad a la Presidencia.

- Elaborar la estrategia de evolución de la organización en lo que respecta a seguridad de la información.
- Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad y proponer cambios, si procede, para su aprobación por el Pleno de la Diputación.
- Revisar las normativas internas de seguridad que se puedan derivar de la Política de Seguridad, a propuesta del Responsable de Seguridad de la Información, y aprobarlas, en su caso.
- Elaborar y proponer los requisitos de formación para el personal clave que maneje información, sistemas e infraestructuras físicas.
- Asumir el papel de dueño de los riesgos de seguridad de la información (quien tiene la potestad para aceptar los riesgos residuales sobre los activos), teniendo en cuenta los requisitos de seguridad establecidos para los diferentes activos por parte de sus responsables correspondientes, aprobando las apreciaciones de riesgos realizadas y aceptando el riesgo residual resultante, en su caso.
- Aprobar los planes de tratamiento de riesgos y mejora de la seguridad que surjan a raíz de las apreciaciones de riesgos realizadas y velar por la coordinación de su ejecución en las distintas unidades.
- Seguir el desarrollo de los planes de acción aprobados.
- Coordinar las actuaciones en materia de seguridad que se puedan estar realizando en diferentes unidades de la Diputación, con objeto de evitar esfuerzos duplicados o desalineados con la Política de Seguridad
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar por que la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos de TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Supervisar y participar en la resolución de los incidentes de seguridad que se puedan producir y plantear las estrategias y salvaguardas ante los mismos, velando por la adecuada coordinación de los diferentes actores involucrados en la gestión de estos incidentes.
- Impulsar la realización de las auditorías ordinarias regulares, al menos cada dos años, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Diputación en materia de seguridad.
- Analizar información de indicadores de seguridad que pudiera haber definidos. Tomar decisiones en caso de desviación respecto a los umbrales establecidos.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la Diputación, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
- Promover la mejora continua de la seguridad de la información.

El Comité de Seguridad de la Información tendrá una composición de miembros fijos y otros que participarán en función de los temas a tratar.

Serán miembros fijos del Comité de Seguridad:

- El Presidente de la Diputación

- El Responsable de Seguridad de la Información
- El Responsable del Sistema
- El Responsable de Seguridad Física
- Los responsables de los diferentes Servicios de la Diputación, o el diputado que los represente.

Adicionalmente, podrán asistir al Comité de Seguridad los responsables de las materias específicas a tratar en las reuniones, que podrán ser invitados en función del contenido de la agenda.

Cuando los asuntos a tratar incidan o puedan incidir en tratamientos de datos personales, se deberá convocar al Delegado de Protección de Datos.

Frecuencia de reuniones del Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad de la Información se reunirá con carácter ordinario, como mínimo, una vez cada seis meses y, extraordinariamente, por convocatoria de alguno de sus miembros fijos.

Convocatorias del Comité de Seguridad

Las convocatorias del Comité de Seguridad serán realizadas por el Secretario del Comité, quien elaborará un acta recogiendo los asuntos tratados y las decisiones tomadas.

El Secretario del Comité preparará la agenda de temas a tratar, aportando la información necesaria para la toma de decisiones y será el responsable de que las acciones acordadas se lleven a cabo, ya sea por ejecución directa o por delegación.

Estructura de Operación

La estructura de operación de la seguridad debe asumir la administración operativa de la seguridad de los sistemas de información, implantando en dichos sistemas las medidas necesarias para satisfacer los requisitos de seguridad establecidos por la estructura de especificación.

Se describen a continuación las funciones y responsabilidades de las figuras asociadas a la estructura de operación.

Responsable de los Sistemas de Información

Sus funciones y responsabilidades son:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas de seguridad se integren adecuadamente en el marco general de seguridad.
- Definir, en coordinación con el Responsable de Seguridad de la Información, las especificaciones funcionales de seguridad de los Sistemas de Información de la Diputación.
- Garantizar que en el diseño de sistemas de información y redes de comunicaciones se contemplen desde el principio los aspectos necesarios de

seguridad de la información en cuanto a disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticación, control de acceso, auditoría y registro.

- Revisar que la configuración de seguridad tras la instalación de un sistema nuevo es la adecuada.
- Revisar que la configuración de seguridad tras los cambios en un sistema sigue siendo la adecuada.
- Verificar el funcionamiento de mecanismos de Control de Acceso que eviten que un usuario acceda a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados, sin que en ningún caso se puedan desactivar.
- Seguir los foros de vulnerabilidades y elaboración del calendario de aplicación de parches para los sistemas de información, en función de los que surjan y el impacto que tengan en la seguridad (los parches mismos los aplicarán los administradores de sistemas).
- Implantar las medidas de seguridad que resulten de los planes de tratamiento de riesgos o planes de acciones correctivas a raíz de las auditorías de seguridad de la información.
- Proporcionar datos para la alimentación de indicadores de seguridad de la información.
- Supervisar los procedimientos de copia de seguridad.
- Realizar auditorías técnicas periódicas de la infraestructura de tecnologías de la información, sistemas y aplicaciones.

El Responsable del Sistema tiene la potestad para proponer la suspensión del tratamiento de una cierta información o la prestación de un determinado servicio si apreciara deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. La propuesta debe ser acordada con los responsables de la información y los servicios afectados y el Responsable de la Seguridad y elevada al Presidente de la Diputación para su decisión final.

Designación de roles de las estructuras de seguridad

El Pleno de la Diputación de A Coruña designará, inicialmente, y ratificará en las sucesivas revisiones de esta Política de Seguridad, los roles de gobierno de la seguridad recogidos en la presente Política, que ejercerán sus funciones de forma horizontal para toda la información y servicios prestados por la Diputación de A Coruña.

Se establece que el Comité de Seguridad es el órgano con potestad para modificar la designación de roles establecida anteriormente. En caso de modificación, se recogerá la misma en el acta de la sesión correspondiente, que constituirá el documento justificativo en tanto no se realice una revisión del presente documento de Política de Seguridad, momento en el que se ratificarán los nuevos nombramientos por el Pleno.

Los roles de gobierno de la seguridad quedan establecidos como sigue:

ROL	EJERCIDO POR
Responsable de la Información	El Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad delega en los responsables de las diferentes áreas organizativas de la Diputación para la operativa del día a día con la información propia de cada área (autorizaciones, calificación de

	información y otras actividades atribuibles al responsable de la información)
Responsable del Servicio	El Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad delega en los responsables de las diferentes áreas organizativas de la Diputación para la operativa del día a día con los servicios ofrecidos por cada área para las actividades atribuibles al responsable del servicio.
Responsable de Seguridad de la Información	Titular de la Jefatura del Servicio de Informática y Administración Electrónica.
Responsable de Seguridad Física	Titular de la Jefatura del Servicio de Sistemas y Soporte
Responsable de los Sistemas de Información	Titular de la Jefatura del Servicio de Sistemas y Soporte
Presidente del Comité de Seguridad	Titular de la Presidencia de la Diputación
Secretario del Comité de Seguridad	Responsable de Seguridad de la Información
Responsable del Tratamiento	Diputación de A Coruña
Delegado de Protección de Datos	Titular de la Oficialía Mayor

Los roles de seguridad quedan asignados a los puestos organizativos recogidos en el cuadro anterior, quedando automáticamente designados sus titulares en cada momento.

Mecanismos de coordinación y de resolución de conflictos

La coordinación entre los diferentes roles participantes de las actividades de seguridad así como la resolución de conflictos que pudieran surgir entre ellos se llevará a cabo en el seno del Comité de Seguridad de la Información.

Funciones y obligaciones

Al margen de las funciones y atribuciones que atañen al personal que integra el esquema organizativo responsable de la seguridad, se establecen a continuación las obligaciones del personal de la Diputación así como de aquellos terceros que tengan acceso a sus sistemas de información.

Funciones y obligaciones del personal

Todo el personal de la Diputación tiene la obligación de conocer la Política de Seguridad y cumplirla. El Comité de Seguridad de la Información dispondrá los medios para que esta Política llegue a los afectados.

Así mismo, el personal deberá asistir a las sesiones de concienciación y formación en materia de seguridad para las que sea designado como asistente.

Funciones y obligaciones de terceras partes

Las terceras partes (entidades externas a la Diputación) que estén relacionadas con la gestión, mantenimiento o explotación de los servicios prestados por la Diputación serán hechas partícipes de esta Política. Las terceras partes quedarán obligadas al cumplimiento de esta Política y a las normativas que se puedan derivar de ella.

Las terceras partes podrán desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacer la Política.

Se deberán establecer procedimientos específicos de comunicación de incidencias para que los terceros afectados puedan reportarlas.

El personal de las Terceras Partes deberá recibir sesiones de concienciación, tal como se exige para el personal propio.

Cuando algún aspecto de esta Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte, el Responsable de Seguridad de la Información deberá realizar un informe del riesgo en que se incurre. Ese riesgo deberá ser aceptado por el Comité de Seguridad de la Información.

Formación y concienciación

De manera sistemática se realizarán acciones de formación y concienciación en materia de seguridad de la información.

El objetivo de la acción formativa y de concienciación es doble:

- Mantener informado al personal más directamente relacionado con el manejo de información y los sistemas que la tratan sobre los procedimientos existentes de seguridad, configuración segura de equipos, desarrollo seguro, gestión de incidentes de seguridad, riesgos, etc.
- Concienciar al personal, en general, de la importancia de la seguridad y de los procedimientos básicos de manejo e intercambio de información.

Todo el personal deberá asistir a una sesión de concienciación en materia de seguridad de la información con la periodicidad que se determine por parte del Comité de Seguridad de la Información.

Las personas con responsabilidad en el uso, la gestión, mantenimiento o explotación de los servicios soportados en las TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas, en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

Gestión de riesgos

Todos los sistemas, servicios e infraestructuras sujetos a la presente Política deberán ser objeto de un análisis de riesgos que evalúe las amenazas y los riesgos a los que están expuestos.

El análisis se repetirá regularmente, al menos una vez al año, elevándose las conclusiones al Comité de Seguridad de la Información.

Se realizará un análisis de riesgos de los sistemas de información en periodos inferiores a un año cuando:

- haya cambios en los servicios esenciales prestados o cambios significativos en las infraestructuras que los soportan.
- ocurra un incidente de seguridad grave.
- se identifiquen amenazas severas que no hubieran sido tenidas en cuenta o vulnerabilidades graves que no estuvieran contrarrestadas por las medidas de protección implantadas.

El Comité de Seguridad de la Información establecerá los niveles aceptables de riesgo y aprobará las actuaciones a llevar a cabo en caso de que se incurra en niveles de riesgo no aceptables.

Datos de carácter personal

La Diputación solo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. De igual modo, la Diputación adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Desarrollo de la Política de Seguridad y Estructuración de la Documentación de Seguridad

Esta Política de Seguridad se desarrollará mediante la elaboración de otras políticas o normativas de seguridad que aborden aspectos específicos. A raíz de dichas políticas y normativas se podrán desarrollar procedimientos que describan la forma de llevarlas a cabo.

La aprobación, revisión y nivel de acceso de los documentos anteriormente reseñados se hará conforme a lo siguiente:

- Política de Seguridad de la Información:
 - Será aprobada por el Pleno de la Diputación de A Coruña, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información su revisión para elevar una propuesta de modificación cuando sea necesario.
 - Será un documento de público acceso.
- Normativa Interna de seguridad de la información:
 - Será aprobada por el Comité de Seguridad de la Información, siendo el Responsable de Seguridad de la Información el responsable de su elaboración y actualización.
 - La normativa de seguridad estará a disposición de todo el personal de la Diputación.
- Procedimientos operativos de seguridad de la información:
 - Serán aprobados por el Responsable de Seguridad, siendo el Responsable del Sistema o el responsable del servicio competente en la materia del procedimiento, el responsable de su elaboración y actualización.
 - Los procedimientos operativos estarán a disposición de todo el personal de la Diputación que los requiera llevar a cabo para su actividad.

Revisión de la Política de Seguridad

La presente política de seguridad será revisada con carácter anual por el Comité de Seguridad de la Información, que podrá modificarla y elevarla para su aprobación.

29. Dación de cuenta de la resolución de presidencia número 3644/2024, relativa a personal eventual.

Se da cuenta de la resolución de presidencia número 3644/2024, por la que se nombra personal eventual de la Diputación Provincial de A Coruña.

30. Aprobación de la modificación de las cláusulas VII y XIII del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Federación Gallega

por la Cultura marítima y fluvial por el que se instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación del proyecto "XVI Encuentro de embarcaciones tradicionales de Galicia. Sada 2023"

VOTACIÓN

Votan a favor: 17 diputados/as (10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: 17 diputados/as (PP)

ACUERDO

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1º Exceptuar para el presente convenio el cumplimiento de los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

2º.- Se aprecian en el presente expediente razones de interés público, que dificultan la convocatoria de concurrencia competitiva, como el incorporado en el presente expediente:

El objeto de la presente subvención "XVI ENCUENTRO DE EMBARCACIONES TRADICIONALES DE GALICIA. SADA 2023" consiste en una conmemoración marítima bienal e itinerante que congrega a las diferentes tipologías de embarcaciones tradicionales representativas del patrimonio marítimo gallego, así como de otras zonas geográficas, acompañada de actos culturales y de ocio, jornadas de conferencias, coloquios, exposiciones, publicaciones, música y danza tradicional, artesanía, y un largo número de actividades complementarias dirigidas al público asistente.

Conjuntamente con la reunión de embarcaciones, Culturmar promueve una serie de actividades encaminadas a todas las personas participantes, tanto a las tripulaciones y delegaciones inscritas, como al vecindario de la villa anfitriona o, finalmente, al público en general. El Encuentro dinamiza sectores como lo de servicios (hostelería y restauración), la carpintería de ribera, la velaría, los efectos navales, artesanos, y, sobre todo, en la medida en que se está protegiendo, conservando y divulgando el Patrimonio Marítimo Gallego, potenciando los atractivos turísticos de las comunidades de la costa ayudando a un turismo sostenible, tal y como recomiendan las directrices actuales en la Unión Europea.

3º Aprobar la modificación de las cláusulas VII y XIII del texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de la Coruña y con la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL CIF G36231561 para financiar el proyecto "XVI ENCUENTRO DE EMBARCACIONES TRADICIONALES DE GALICIA. SADA 2023" de tal manera que donde la cláusula dice:

VII. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA deberán estar realizadas entre lo 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

deberá decir,

VII. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA deberán estar realizadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

y la cláusula XIII, donde dice,

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el día 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a la dicha fecha y conservará su vigencia hasta el día 31 de mayo del 2024, siempre y cuando exista crédito para tal fin.

2. Para el caso de que la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL no pueda tener presentada la justificación **antes del día 31 de marzo de 2024**, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año siguiente. A esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de tal modo que la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en la dicha fecha. La concesión de la dicha prórroga, previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del servicio de contratación y de la Intervención provincial será eventualmente realizada mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación.

3. También, por acuerdo expreso de ambas dos partes y después de los informes de la Unidad Gestora, del servicio de Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

deberá decir

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a la dicha fecha y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2024, siempre y cuando exista crédito para tal fin.

2. Para el caso de que la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL no pueda tener presentada la justificación **antes del día 31 de octubre de 2024**, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año siguiente. A esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de tal modo que la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en dicha fecha. La concesión de la dicha prórroga, previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del servicio de contratación y de la Intervención provincial será eventualmente realizada mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación.

3. También, por acuerdo expreso de ambas dos partes y después de los informes de la Unidad Gestora, del servicio de Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

4º La subvención provincial prevista en el convenio asciende a un total de 100.000,00 euros, con un porcentaje de financiación del 70,4225 %. sobre un presupuesto total de 142.000,00 €

5º La subvención podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la partida presupuestaria 0510/4321/481.

El texto final del convenio, por lo tanto, quedaría tal como sigue

Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de la Coruña y la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL por el que se instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación del proyecto "XVI ENCUENTRO DE EMBARCACIONES TRADICIONALES DE GALICIA. SADA 2023"

En A Coruña REUNIDOS

De una parte en representación de la Diputación de A Coruña

Y de otra parte,, en representación de la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente convenio de colaboración, y reunidos en presencia de la Secretaria Provincial.

1. Que la Excm. Diputación provincial de la Coruña y la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL consideran de gran interés para la provincia financiar un proyecto de difusión del XVI encuentro de embarcaciones tradicionales de Galicia. Sada 2023 que consiste en una conmemoración marítima bienal e itinerante que congrega a las diferentes tipologías de embarcaciones tradicionales representativas del patrimonio marítimo gallego, así como de otras zonas geográficas, acompañada de actos culturales y de ocio, jornadas de conferencias, coloquios, exposiciones, publicaciones, música y danza tradicional, artesanía, y un largo número de actividades complementarias dirigidas al público asistente.
2. Que dado el interés coincidente de la Diputación de la Coruña y de la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL, las dos partes acuerdan suscribir un convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las bases de outorgamento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la **FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL**, CIF G36231561, por la que se instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación del proyecto "XVI ENCUENTRO DE EMBARCACIONES TRADICIONALES DE GALICIA. SADA 2023" tal y como aparecen definidas en la memoria de actividades

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

La FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, según el siguiente presupuesto:

<i>PARTIDA / CONCEPTO DE GASTO</i>	<i>TOTAL €</i>
LOGÍSTICA EN EL MAR	16.764,68 €
Gasto de combustible para embarcaciones auxiliares y de apoyo a las navegaciones	300,00 €
Servicio de grúa para botadura embarcaciones participantes	607,00 €
Navegación inaugural y el mar para todos en la embarcaciones Joaquín Vieta	600,00 €
Instalación de 3 líneas de fondeo y 72 amarres, perímetro navegación crianzas y pantalán embarque	9.559,00 €

Construcción 5 zocas para actividades de navegación de las crianzas	3.594,61 €
Material diverso para seguridad marítima	104,07 €
Servicio de fondeos	2.000,00 €
LOGÍSTICA EN TIERRA	37.749,11 €
Alquiler furgoneta para transporte material	733,51 €
Gasto de combustible	300,00 €
Transporte liteiras para pernocta tripulantes en pabillón (Sada – Narón)	2.069,10 €
Transporte elementos expositivos	800,00 €
Alquiler dotación: carpas, jaimas, mobiliario, tabiques, megafonía, wc, escenario conciertos, grupo electrógeno...	31.376,50 €
Servicio de limpieza diaria durante el evento	2.000,00 €
Servicio de limpieza de carpas propias	170,00 €
Material de ferretería diverso destinado al montaje de la logística del XVI Encuentro	300,00 €
ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTUACIONES MUSICALES	39.742,30 €
CONCIERTOS	25.876,00 €
Actuación musical Los d' Abajo	3.509,00 €
Actuación musical Leyenda Artabra	800,00 €
Actuación musical Haberlas Las hay	2.299,00 €
Actuación musical Faltriqueira	3.300,00 €
Actuación musical Apresura Apresura Band	968,00 €
Producción técnica conciertos, iluminación y son	15.000,00 €
ENCUENTRO INFANTIL	8.914,30 €
Ludoteca Infantil: Obradoiros tradicionales en madera (incluye monitores)	1.815,00 €
Material para obradoiro infantil de nudos marineros (confección tablas explicativas)	251,80 €
Actuación infantil El Mago Paco con el espectáculo Hocus Pocus	907,50 €
Actuación infantil Natalia Outeiro con el espectáculo A vida Loca	1.149,50 €
Espectáculo de teatro Ghazafellos La Isla sin Tesoro	1.100,00 €
Actuación infantil Reíro&Penadique con el espectáculo Las del Mare	968,00 €
Taller de música tradicional Desgrana y Bulla	786,50 €
Taller construcción barquiños con maderas a la deriva	181,50 €
Actuación infantil Tropa de Trapo con el espectáculo Barquiño de Palo	1.028,50 €
Actuación infantil Brais de la Huerta con el espectáculo Consertasso en la Huerta	726,00 €
ANIMACIÓN DE CALLE	1.500,00 €
Pasacalles diaria música tradicional	1.500,00 €

EXPOSICIONES	600,00 €
Exposición de temática marinera	600,00 €
TALLERES	2.852,00 €
Talleres de redeiras tradicional en el marco del XVI Encuentro	1.400,00 €
Talleres de cestería tradicional	1.452,00 €
SEGURIDAD EN EI EVENTO	8.171,44 €
Servicio de vixiancia personal durante lo XVI Encuentro	6.369,44 €
Elaboración e implantación del Plan de autoprotección XVI Encuentro	1.452,00 €
Prima seguro accidentes de participantes roteiros	150,00 €
Prima seguro accidentes de voluntariado XVI Encuentro	200,00 €
HOSPEDAJES	4.360,00 €
Hospedaje organización y convidados evento	4.360,00 €
ARTES GRÁFICAS E IMPRENTA	14.620,80 €
Confección y serigrafiado camisetas tripulación/voluntariado y organización evento	4.368,10 €
Gallardetes- banderines náuticos identificativos embarcaciones participantes	1.069,64 €
Lona gran formato 6*2 y photocall con peana 3*2 evento	566,99 €
Impresión programación	654,32 €
Cartelería A3 XVI Encuentro	211,75 €
Diseño y confección recuerdo conmemorativo para embarcaciones participantes	1.893,00 €
Maquetación e impresión flyer + roller promocional evento	513,61 €
Diseño imagen oficial y desarrollo aplicaciones evento	2.252,50 €
Maquetación e impresión publicación Vida Marinera de Sada	2.813,78 €
Impresión sinalética XVI Encuentro	277,11 €
PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL EVENTO	11.812,91 €
Página web XVI Encuentro (diseño, gestión y actualización)	1.061,30 €
Creación venido promocional y publicitario XVI Encuentro	605,00 €
Filmación navegación convoy rumbo XVI Encuentro	1.200,00 €
Grabación, creación y montaje de vídeo XVI Encuentro (incluye grabación aerea dron)	2.363,00 €
Campaña de publicidad en medios de comunicación	2.469,61 €
Plan de comunicación y publicidad del XVI Encuentro- periodista	4.114,00 €
GASTOS DE PERSONAL AI SERVICIO DEL EVENTO	5.678,76 €
Personal contratado al servicio del XVI Encuentro Embarcaciones Tradicionales junio-agosto (nómina + seg.social)	5.678,76 €
OTROS APROVISIONAMIENTOS, GASTOS VARIOS Y OTROS SERVICIOS	3.100,00 €

Suministros y aprovisionamientos varios destinados al desarrollo del XVI Encuentro	271,95 €
Creación y gestión de plataforma para reservas online de alojamiento colectivo tripulantes	889,35 €
Mantenimiento programa evento, reconstrucción y configuración terminales impresión	96,80 €
Teléfono (terminal) organización: responsables voluntariado / logística mar	249,38 €
3 Pares de Walkies Motorola para coordinación voluntariado en el evento	395,67 €
Reparación impresora exposición Fasquía 3D	199,65 €
Monitor 50" para proyecciones videos y films cultura marinera durante el evento	320,00 €
Otros servicios	677,20 €
TOTAL GASTOS	142.000,00 €

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 100.000,00 €, lo que representa un porcentaje de 70,4225 %. En caso de que el gasto justificado no alcanzase el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 70,4225 % de la cantidad efectivamente justificada. La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos (propios o ajenos) acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.
2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al suyo cobro.
3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0510/432.1/481.00, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.
4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, conjuntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas y entidades vinculadas a la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las

circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000,00 euros, con carácter previo a la contratación, la FEDERACION GALLEGA POLA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

3. En caso de que la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL trámite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitirle a la Diputación un ejemplar del proyecto modificado, aportando con él los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

V.- PUBLICIDAD DE La FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de la Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL.

VI.- JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

1. La aportación de la Diputación le será abonada a la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL una vez que se presente la siguiente documentación:

1.-Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.-Certificación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA. Con esta relación se acercarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsada deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada cómo justificante de gasto para lo cobro de una subvención otorgada por la Diputación de la Coruña

3.-Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

4.-Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, segundo lo previsto en la cláusula OCTAVA.

5.-Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

6.- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

7.- Prueba del cumplimiento de los deberes asumidos en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

VII. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA deberán estar realizadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

2. Una vez finalizadas las actividades, el FEDERACION GALLEGA POLA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo de DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento al FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la FEDERACION GALLEGA POLA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL en la documentación aportada en el plazo máximo de cuatro meses.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. La FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la comunidad autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial la determinará esta de oficio.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. La FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Según lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Además, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación y seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.
3. Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

4. Si el retraso se produce en el pago al adjudicatario o terceros que hayan realizado el objeto del convenio, se liquidará el interés legal del dinero por el periodo que medie entre el plazo indicado en la cláusula VII.3 y la fecha del pago efectivo al tercero

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Además, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la concesión de la subvención a la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña y en la página web dacoruna.gal

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a la dicha fecha y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2024, siempre y cuando exista crédito para tal fin.

2. Para el caso de que el FEDERACION GALLEGA POLA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL no pueda haber presentada la justificación **antes del día 31 de octubre de 2024**, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año siguiente. A esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de tal modo que el FEDERACION GALLEGA POLA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL perderá el derecho al cobro del importe corresponde a la cuantía no justificada en la dicha fecha. La concesión de la dicha prórroga, previos los informe preceptivos de la Unidad Gestora, del servicio de contratación y de la Intervención provincial será eventualmente realizada mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación.

3. También, por acuerdo expreso de ambas dos partes y después de los informes de la Unidad Gestora, del servicio de Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá

modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el de la FEDERACION GALLEGA POR LA CULTURA MARITIMA Y FLUVIAL, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo Plenario

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por del día ___ de ___ de ___

Y, en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman en ejemplar cuadriplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El representante de la Diputación, El Representante de la ASOCIACION

A Secretaria Provincial

31. Aprobación de la propuesta de acuerdo de adhesión a la "Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad" de la FEMP.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 6 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Vistos los informes y demás antecedentes sobre la propuesta de Adhesión de la Diputación de A Coruña a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP, se proponen a la Comisión de Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente, la toma en consideración del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de A Coruña a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad, y cómo socio titular, cumplir sus fines estatutarios, así como sus requisitos formales y sectoriales, para alcanzar los objetivos de esta.

2º. Designar a D^a Rosa Ana García López para representar a la Diputación Provincial de A Coruña en la Asamblea de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.

3º. Designar a D. Manuel Vázquez Sesmonde como representante técnico de la Diputación Provincial de A Coruña para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la misma.

4º. Facultar al Presidente para realizar una declaración institucional dirigida a la ciudadanía para plasmar el compromiso de adhesión a la Red y cuantas actuaciones se adopten para alcanzar los objetivos de la Red.

5º. Aprobar el compromiso de organizar un Foro ciudadano para informar a la población de las medidas que la Diputación va a adoptar para lograr los objetivos de la Red, promoviendo la participación ciudadana en la aplicación de dichas medidas, así como el compromiso de elaboración de una “Estrategia Local de Biodiversidad” que incluya un inventario sobre la situación de la biodiversidad en municipios de la provincia, un sistema de indicadores para su seguimiento y un Plan de Actuación para su incremento.

6º. Aprobar la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña a dicha Red, de una cuota anual de 300,00 € en concepto de “Cuota Red + Biodiversidad”.

7º. Facultar al Presidente para realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión de la Diputación Provincial de A Coruña a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad sea efectiva.